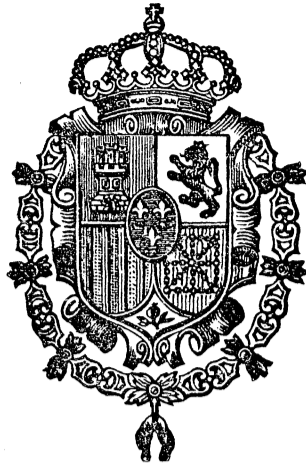


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 20
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. -- 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo;

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.

Ministerio de Marina:

Intendencia general.—Relaciones de pensiones y retiros concedidos por este Ministerio.

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados por las Aduanas durante el mes de Marzo último.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Orden otorgando un plazo de quince días para que los que se crean con derecho á figurar en las Secciones 1.ª y 3.ª del Cuerpo de Sanidad exterior puedan solicitar su inclusión en los escalafones respectivos.

Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto modificando los estudios de la carrera de Practicantes de Medicina.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de Madrid.—Convocatoria para dar comienzo á las oposiciones á dichas Escuelas.

Escuela Superior de Comercio.—Convocatoria para dar validez académica á los estudios de la carrera comercial, hechos no oficialmente.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Subasta para la venta de 85 lotes de vino.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real decreto dictando reglas para la venta ó arriendo de contadores eléctricos.

Otro declarando oficialmente organizada la Cámara Agrícola de la villa de Orotava (Canarias).

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Marzo último en la custodia de la riqueza forestal.

Dirección general de Obras públicas.—Anunciando haberse presentado una instancia en solicitud de concesión de un tranvía con motor eléctrico.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Murcia.—Edicto llamando á los dueños de determinadas fincas, en término de Ojós, afectas á un expediente de expropiación.

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.—Subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales.

Universidad literaria de Valencia.—Convocando á los opositores á la plaza de Ayudante facultativo, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.—Subasta para contratar el suministro de maderas necesarias en este Arsenal.

Administración de Justicia:

Edictos de la Fiscalía de la Audiencia de Madrid, Juzgados especiales y de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliego 59 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La enseñanza de Practicantes, creada por el art. 40 de la ley de Instrucción pública de 1857, como auxiliar de la de Ciencias médicas, necesita algunas modificaciones si ha de adaptarse á los progresos que la Medicina ha realizado en los últimos tiempos. Se precisa, por lo tanto, ampliar las prescripciones del Real decreto de 16 de Noviembre de 1888, que es el que regula en la actualidad los expresados estudios, á fin de obtener de ellos resultados beneficios y positivos en la práctica.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 26 de Abril de 1901.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
 Conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por la Facultad de Medicina de la Universidad Central y el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para poder efectuar los estudios de la enseñanza de Practicante, se precisará la aprobación previa de un examen de ingreso que comprenda los conocimientos que integran la primera enseñanza.

Art. 2.º Los estudios serán:

Primer año: Anatomía del exterior. Conocimiento de las cuadrículas topográficas y usos de los órganos. Apósitos y vendajes. Elementos de materia médica, en lo que se refiera principalmente á la medicación tóptica.

Segundo año: Operatoria de cirugía menor. Nociones de Obstetricia en lo referente á la asistencia al parto normal. Idea general de los primeros auxilios que pueden prestarse á los intoxicados y asfixiados.

Art. 3.º Estos estudios tendrán la práctica de hospital correspondiente, y no podrán hacerse en menos de dos años.

Art. 4.º Para obtener el título correspondiente se efectuará un ejercicio teórico-práctico.

Art. 5.º Todos los exámenes y el ejercicio de reválida se verificarán en las Facultades de Medicina.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
 Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La Comisión de reconocidas eminencias nombrada por Soberana disposición de V. M. en 25 de Enero último, ha evacuado con la competencia, precisión y rapidez que eran de esperar el informe que le fué encomendado, cuyo contenido se apresura el Ministro que suscribe á traducir en preceptos legales para defender con la diligencia debida al interés público.

Aunque no se conoce todavía el contador de electricidad barato, de sencillo modo de funcionar, fácil de entender, aun por los ajenos á los estudios electro-técnicos, de sólida construcción y preciso en todas ocasiones á pesar del gran número que se ha ideado, construido y experimentado, el Gobierno estima que, así como el Estado interviene en el empleo de las usuales medidas de longitud, superficie, peso, volumen y capacidad del sistema métrico decimal, único legalmente en uso, y del mismo modo que estableció en 1860 el contraste de los contadores de gas, debe ejercer una inspección directa sobre los instrumentos destinados á medir la energía eléctrica, no de menor importancia industrial y mercantil que las otras medidas en los tiempos presentes, y de grandísimo desarrollo en los futuros, dentro de lo que es lógico profetizar, en vista del progreso verdaderamente extraordinario que las aplicaciones de la electricidad con gran rapidez alcanzan.

La intervención del Estado, en cuanto á estas aplicaciones se refiere, es de índole muy compleja, y exigirá la creación de varias inspecciones electro-técnicas, á las que se ha de asignar determinado territorio con personal reclutado entre aquellas clases que oficialmente posean los indispensables conocimientos de electro-técnica, mecánica aplicada á las construcciones y á las máquinas, y de aquellos otros, tales como el cálculo diferencial é integral, mecánica racional, física y química, sin cuyo profundo estudio sólo pueden adquirirse rutinarias é incompletas ideas de cuanto á la electricidad y sus aplicaciones afecta. De lamentar es que no existan aun los Ingenieros electricistas españoles, cuya necesidad previó y quiso satisfacer años ha un gobierno de la Regencia. Más que conveniente, precisa será en su día la creación de laboratorios provistos de los aparatos que las comprobaciones eléctricas de todo género exijan, y mientras aquel servicio no se organice, preciso ha de ser utilizar los medios de que el Estado dispone en otros departamentos ministeriales.

A más amplios horizontes que los indicados en materias de aplicaciones eléctricas aspira el Ministro que suscribe; y para preparar su realización, considera necesario establecer desde luego las bases de una estadística de la producción, aplicación y consumo de la electricidad en España, proponiendo al efecto la ejecu-

ción de los primeros trabajos indispensables para una obra que con tanta gloria como provecho han realizado otras Naciones.

En atención á lo expuesto y á la necesidad de garantizar en cuanto hoy es posible los intereses del consumidor y también los de las empresas de buena fe, que facilitan el fluido eléctrico para el alumbrado y la industria, el Ministro que suscribe cree llegado el momento de impedir el uso de contadores que no merezcan confianza, y para lograrlo tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 26 de Abril de 1901.

SEÑORA:
Á L. R. P. de V. M.,
Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

En vista de las razones que Me ha expuesto el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Julio próximo los contadores de electricidad que se expendan ó alquilen al público deberán estar contrastados y marcados.

Art. 2.º La marca garantiza:

1.º Que el contador pertenece á un sistema de construcción aprobado.

2.º Que funciona con regularidad. Se considera que funciona con regularidad todo contador cuyo error de apreciación, en más ó en menos, no exceda de 4 por 100 de la total cantidad por él evaluada.

Art. 3.º Todos los contadores de electricidad habrán de llevar inscripciones legibles desde el exterior, en las que se exprese:

- El sistema á que pertenecen.
- El nombre del alquilador ó vendedor.
- Un número de orden que el Verificador anotará en su registro.

Art. 4.º Todo sistema de contadores que se ofrezca al público se sujetará previamente á la aprobación del Gobierno. En su consecuencia, los industriales que posean ó deseen abrir establecimientos destinados á la venta ó alquiler de esos aparatos deberán solicitar del Gobernador de la provincia que sean examinados por el Verificador, el cual certificará si se trata de un sistema de aquellos instrumentos ya aprobado ó de otro nuevo. En el primero de estos casos, el Gobernador autorizará desde luego la venta ó alquiler de los contadores. En el segundo, deberá remitirse, por conducto de dicha Autoridad, al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

a) Una Memoria, facilitada por el vendedor ó alquilador de los contadores, en la que se describa con toda claridad el sistema á que pertenecen. Dicha Memoria, acompañada de los correspondientes planos, en escala 1/10 como minimum, se enviará duplicada.

b) Una relación minuciosa de los experimentos realizados por el Verificador con los citados contadores.

c) Un informe redactado por el Verificador, basado en los datos del anterior documento y en cuantas noticias haya podido adquirir acerca del sistema de contadores á que se contraiga su examen, expresando categóricamente en dicho informe si á juicio suyo debe aprobarse ó no el uso de tales contadores, y las ventajas ó inconvenientes que éstos tengan con relación á los aprobados anteriormente.

Toda aprobación conferida por el Gobierno será publicada en la GACETA DE MADRID, y una vez que hubiere recaído aquélla, se devolverá á su dueño uno de los ejemplares de la Memoria descriptiva á que se refiere la letra a, consignándose al pie de la misma, así como en los planos, nota autorizada por el Jefe del Negociado de Industria, de haber sido aprobado el sistema á que se refieran.

Art. 5.º Mientras no se creen laboratorios de electricidad pertenecientes á las Inspecciones electro-técnicas, que en su día habrán de organizarse, los dueños de los establecimientos destinados á la venta ó alquiler de contadores de electricidad, tendrán en ellos los instrumentos de medir y todo lo demás necesario para que el Verificador pueda comprobar aquéllos, tales como relojes de segundos, si se trata de contadores horarios; si la comprobación hubiere de recaer sobre contadores amperímetros para corriente continua, deberá tenerse en el establecimiento, á disposición del Verificador, un buen voltímetro, una balanza de precisión que pase la plata, cobre, cinc, en aquel precipitada, y un reloj. Si se tratase del contraste de contadores de corriente continua, que fuesen verdaderos vatí-

metros, á los instrumentos antes citados habrá que agregar un voltímetro contrastado y un galvanómetro de torsión de suficiente exactitud con sus colecciones de Shunts ó derivadores y de resistencias, agregándose á todo ello un patrón de fuerza electro motriz. En el caso de que los contadores sujetos á comprobación sean de corrientes alternativas, podrán contrastarse con otros que indiferentemente sirvan para ambas clases de corrientes, usando una continua, ó con un voltímetro y un amperímetro, previamente contrastados.

Art. 6.º Cuando los vendedores ó alquiladores no dispusieren de los aparatos ó instrumentos reseñados en el artículo anterior, y tampoco tuvieren otros que á juicio del Verificador pudieran bastar para realizar satisfactoriamente las operaciones del contraste, podrán verificarse éstas, á petición de aquéllos, en los establecimientos de otros vendedores ó alquiladores que dispusieren de ellos y con los que previamente se hubieren concertado para este fin.

Art. 7.º El examen y marca de los contadores se practicará por el Verificador:

1.º Antes de expendirse ó alquilarse al público en los nuevos.

2.º Cada vez que sean quitados de su tablero ó sufran alguna reparación.

3.º Siempre que los fabricantes ó consumidores de electricidad lo soliciten, así de los ya verificados ó contrastados, como de los que no lo están.

En los dos primeros casos, el examen y marca se efectuará en los laboratorios de electricidad pertenecientes á las Inspecciones electro-técnicas que en su día se creen ó en las que provisionalmente se designen, y mientras éstos no funcionen en los establecimientos donde los contadores se expendan ó alquilen. En el caso 3.º, en el domicilio del consumidor por medio de instrumentos de medida, tales como un voltímetro y un amperímetro, previamente contrastados, en el caso menos fácil.

Art. 8.º Establecidos los contadores en las instalaciones cuyo consumo de electricidad han de medir, el Verificador se cerciorará de la buena marcha del aparato, valiéndose de los instrumentos de medida mencionados en los artículos anteriores.

Art. 9.º Después de comprobados los contadores, deberán marcarse y precintarse por los Verificadores, á quienes el Estado proveerá de los útiles necesarios para estas operaciones por conducto de los Gobernadores de provincias.

Este material, como propiedad del Estado, lo conservarán y custodiarán los Verificadores en concepto de depositarios del mismo, siendo responsables de los desperfectos y deterioros que por su culpa ó negligencia pudiera sufrir. Al cesar en su cargo, el Verificador entregará al que le suceda en sus funciones dicho material, mediante inventario y con intervención del Gobierno civil de la provincia.

Art. 10.º El cargo de Verificador de contadores de electricidad será de Real nombramiento, designándose uno ó varios para cada provincia, con arreglo al desarrollo que la industria eléctrica alcance en ella.

Sus trabajos se remunerarán en la forma y condiciones que prescribe el art. 13 de este Real decreto.

Art. 11.º El cargo de Verificador de contadores de electricidad se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

Primera. Ingenieros electricistas, y mientras no los haya con título español, Ingenieros de todas clases; siendo preferidos los que demuestren, por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado, su especial competencia en asuntos electro técnicos.

Segunda. Doctores ó Licenciados con título español en Ciencias físicas, graduando la prelación entre ellos por la misma regla consignada en el número anterior.

Tercera. Individuos del Cuerpo de Telégrafos, estableciéndose la preferencia por los escritos acerca de electricidad industrial ó por la práctica en ella que acrediten.

Cuarta. Cuando no concurren individuos que reúnan las condiciones anteriormente expresadas, se abrirá nuevo concurso entre Peritos mecánico-electricistas.

Art. 12.º Los Verificadores llevarán ún registro expresivo de cada contador que respectivamente examinen, anotando el número de lámparas que comprenda, fecha del examen, nota del establecimiento en que se ha efectuado y del domicilio en que practicó, efectuada la instalación, el reconocimiento á que se refiere el art. 8.º y nombre y apellidos del vendedor ó alquilador. Iguales anotaciones se harán, pero en sección especial, del registro de los contadores reparados.

Art. 13.º Los honorarios de los Verificadores de electricidad serán los siguientes:

A. Por estudiar un laboratorio de comprobación y emitir el correspondiente informe sobre los contadores sujetos á la aprobación del Gobierno, 25 pesetas.

B. Por el contraste de cada contador horario ó que esté destinado á medir por término de 0 á 25 kilovatios mensuales, 5 pesetas.

Si el contador hubiere de medir de 25 á 50 kilovatios, 8 pesetas.

Diez pesetas si estos últimos números fueran de 50. á 75; 15 si fueran de 75 á 100; 20 de 100 á 150, y 25 si el contador hubiere de medir mensualmente más de 150 kilovatios.

Estos honorarios serán abonados por los vendedores ó alquiladores de contadores de electricidad, con la sola excepción de que, solicitado por los consumidores el contraste de su contador, resultare del examen la marcha regular del mismo, en cuyo caso el pago sería de cuenta de éstos.

Art. 14.º Los contadores ordinarios que actualmente se hallan en uso no están sujetos al examen y marca que por esta disposición se prescribe; pero serán reconocidos y marcados cuando la Empresa productora del fluido eléctrico ó el consumidor del mismo lo soliciten.

Art. 15.º Los establecimientos actuales de venta ó alquiler de contadores pedirán la aprobación del sistema á que pertenecen los suyos antes del 20 de Mayo.

La resolución recaerá con anterioridad al 8 de Junio, y antes del 20 del mismo mes se hallarán marcados los instrumentos de comprobación.

Art. 16.º Los Gobernadores de provincia comunicarán á este Ministerio, en los quince primeros días de Octubre de cada año, relación detallada de las poblaciones donde se hallen establecidas industrias y alumbrado eléctrico, á fin de remitirles oportunamente el material necesario para que los Verificadores puedan marcar los contadores.

Art. 17.º Remitirán asimismo las citadas Autoridades una estadística de las instalaciones eléctricas existentes en la provincia de su mando, que exprese el objeto á que se destinan, su producción y el consumo que representen para la formación del registro que se establecerá en el Ministerio.

Art. 18.º Los Gobernadores, en las capitales de provincia, y los Alcaldes, en las demás poblaciones, cuidarán del exacto cumplimiento de este Real decreto, de cuya ejecución queda encargado el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

Vista la instancia de la Cámara Agrícola de la villa de Orotava, provincia de Canarias, en solicitud de que se reconozca oficialmente su constitución:

Visto el reglamento aprobado para su organización y régimen; de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar oficialmente organizada la expresada Cámara Agrícola.

Dado en Palacio á veintiséis de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Marzo último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península durante la segunda quincena del mes de Marzo de 1901, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Comandante.....	D. Mariano Domingo Cruz.....	360	»
Corneta.....	Marcelino Cotela Alonso.....	22'50	»
Soldado.....	Juan López González.....	22'50	»
Idem.....	José Montero González.....	22'50	»
Idem.....	Francisco Cortes Martínez.....	22'50	»
Idem.....	Samuel Sánchez Sánchez.....	22'50	»
Idem.....	Angel Rubio Benavente.....	22'50	»
Idem.....	Pedro de la Cruz Benito.....	22'50	»
Idem.....	Francisco López Encinas.....	22'50	»
Idem.....	Buenaventura Martín.....	22'50	»
Idem.....	Enrique Aparici Prats.....	7'50	»
Primer Teniente...	D. José González Azaola.....	75	»
Soldado.....	José García Munguía.....	7'50	»
Idem.....	Manuel Palmero Rojas.....	22'50	»
Idem.....	Ramón Fernández Rodríguez.....	7'50	»
Idem.....	Carmelo Montaña Osuna.....	7'50	»
Cabo.....	José Donaire López.....	7'50	»
Soldado.....	Antonio Blanco Méndez.....	7'50	»
Coronel.....	D. Lorenzo Prin Montes.....	562'50	»
Idem.....	Manuel Prats Laguardia.....	562'50	»
Idem.....	José Pérez Hickman.....	562'50	»
Teniente Coronel..	Rafael Mogrovejo Paz.....	450	»
Comandante.....	Manuel Bastida Pérez.....	375	»
Idem.....	Antonio Fuentes Arévalo.....	375	»
Idem.....	Ambrosio Martín García.....	375	»
Idem.....	Luis Rueda Garrido.....	375	»
Idem.....	Francisco Sánchez Miró.....	416	»
Idem.....	Juan Sánchez Rama.....	375	»
Idem.....	Nicolás Ursa de Diego.....	375	»
Capitán.....	Pedro Gascón Tordaguila.....	225	»
Idem.....	Eliseo Figueroa Sánchez.....	250	»
Idem.....	Francisco González Pérez.....	100	»
Idem.....	Anastasio Jaraba Viejo.....	225	»
Idem.....	José Martín Salgado.....	225	»
Idem.....	Ignacio Serrano Pérez.....	225	»
Primer Teniente...	José Alvarez Vázquez.....	187'50	»
Idem.....	Esteban Bravo Hernández.....	187'50	»
Idem.....	Leopoldo Barbadillo Ganote.....	168'75	»
Idem.....	Manuel Fernández Alcázar.....	168'75	»
Idem.....	Natalio Gómez García.....	168'75	»
Idem.....	Francisco García de la Morena.....	168'75	»
Idem.....	Santos Gómez Cepo.....	168'75	»
Idem.....	Dámaso García Rodríguez.....	168'75	»
Idem.....	Vicente Herrero Tejedor.....	168'75	»
Idem.....	Pedro Noriega Lofres.....	168'75	»
Idem.....	Santiago Quintana Sabas.....	168'75	»
Idem.....	Donato Ramón San Román.....	75	»
Idem.....	Joaquín Rodríguez Delgado.....	168'75	»
Idem.....	Manuel Tomé Tomé.....	168'75	»
Sargento.....	Andrés Aguilera González.....	75	»
Idem.....	José Alabast Massot.....	100	»
Idem.....	José Berco Loscertales.....	100	»
Idem.....	Rafael Blanco Menéndez.....	100	»
Idem.....	Rafael Bellver Benavent.....	100	»
Idem.....	José del Castillo Recio.....	100	»
Idem.....	Miguel Corres Fernández.....	100	»
Idem.....	Juan Gil Escalada.....	100	»
Idem.....	Manuel Galache Pantoja.....	100	»
Idem.....	Luis Guillén González.....	100	»
Idem.....	Fausto García Blanco.....	100	»
Idem.....	José García Andújar.....	100	»
Idem.....	Antonio Holgado Martín.....	100	»
Idem.....	Dionisio Hernández Higo.....	100	»
Idem.....	Cipriano Larranaga Alberdi.....	100	»
Idem.....	Miguel López Jiménez.....	100	»
Idem.....	Valentín Murillo Viscasillas.....	75	»
Idem.....	Antonio Más Xiville.....	100	»
Idem.....	Adolfo Martín Muñoz.....	100	»
Idem.....	Manuel Piñón Monfort.....	100	»
Idem.....	Tomás Mielgo Martín.....	100	»
Idem.....	Gregorio Miguel Santaolalla.....	100	»
Idem.....	José Reyes Carmona.....	100	»
Idem.....	José Robles Ballester.....	100	»
Idem.....	Pedro Rubio Argandoña.....	100	»
Idem.....	Antonio Ruano Pérez.....	100	»
Idem.....	Vicente Rodríguez Allende.....	100	»
Idem.....	Juan Santos Martín.....	100	»
Idem.....	Víctor Toner Alcántara.....	100	»
Idem.....	Francisco Valhondo Sánchez.....	100	»
Idem.....	Manuel Villacampa Clemente.....	100	»
Músico.....	Ramón Isaach Solsona.....	30	»
Idem.....	José Mir Godia.....	30	»
Idem.....	Mateo Rey Rey.....	45	»
Cabo de mar.....	Domingo Pérez García.....	30	»
Sargento.....	Francisco Ruiz Castillo.....	30	»
Otro.....	José Alonso Huerta.....	28'13	»
Guardia.....	Agustín Bermúdez.....	28'13	»
Idem.....	Manuel Barrios Miño.....	28'13	»
Idem.....	Ubaldo Castillo García.....	28'13	»
Idem.....	Rafael Foquer Suárez.....	22'50	»
Idem.....	Juan Guiterras Roqueta.....	22'50	»
Idem.....	Ramón Hidalgo Haba.....	28'13	»
Idem.....	Cirilo Ibarzo Galindo.....	22'50	»
Idem.....	Eduardo Muñoz Muñoz.....	28'13	»
Idem.....	Ignacio Puigcerver Salvá.....	22'50	»
Idem.....	Santiago Pérez Domínguez.....	28'13	»
Idem.....	Víctor Parsa Castillo.....	22'50	»
Idem.....	José Sánchez López.....	22'50	»
Idem.....	Sebastián Sánchez Porras.....	28'13	»
Idem.....	Eugenio Sánchez Molina.....	22'50	»
Idem.....	Pedro Sánchez Robles.....	22'50	»
Teniente Coronel..	D. Enrique de la Vega Palma.....	405	»
Comandante.....	D. José Gutiérrez Romero.....	360	»
Idem.....	Romualdo Fraile Ochoa.....	360	»
Teniente Coronel..	José Ordovás Noguerales.....	405	»
Capitán.....	Diego Rodríguez Méndez.....	100	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Teniente.....	D. Manuel de la Torre Castro.....	75	»
Comandante.....	Cándido Malleu Morón.....	375	»
Idem.....	Trinidad Nieto Carlier.....	312	»
Capitán.....	Ezequiel Mongil Sánchez.....	250	»
Comandante.....	Fernando Valdés Díaz.....	360	»
Soldado.....	Antonio Fernández Pérez.....	7'50	»
Oficial primero...	D. Ramón Ruiz Descalzo.....	337'50	»
Capitán.....	José Buena Duro.....	360	»
Idem.....	Juan González Rodríguez.....	225	»
Idem.....	Lorenzo Pardo Lloró.....	150	»
Idem.....	Gregorio Sotelo González.....	337	»
Soldado.....	Martín Alba Colás.....	22'50	»
Idem.....	Juan Lardí Landa.....	7'50	»
Idem.....	Jaime Boyeras Ciren.....	22'50	»
Teniente Coronel..	D. José Vigo Piñero.....	405	»
Idem.....	José García Gallo.....	378	»
Comandante.....	José López Marmolejo.....	360	»
Soldado.....	Manuel Amado Orozco.....	22'50	»
Idem.....	Ciriaco Gallego Manzano.....	22'50	»
Teniente Coronel..	D. Rafael Pierrad Fidalgo.....	450	»
Comandante.....	Antonio Sitas García.....	375	»
Capitán.....	Donato Riesgo Roldán.....	210	»
Primer Teniente...	Victoriano Llorente Beares.....	168'75	»
Idem.....	Antonio Urzáiz Lacámara.....	168'75	»
Auxiliar de Alma- cenes de primera.	Antonio Cervera Pérez.....	131'25	»
Sargento.....	Gregorio Blanco Rivera.....	75	»
Idem.....	David Bajo del Arco.....	75	»
Idem.....	Aquilino Corbacho González.....	100	»
Idem.....	Lorenzo Díez Baraona.....	37'50	»
Idem.....	Diego Díaz Pérez.....	100	»
Idem.....	Faustino Morán Sánchez.....	100	»
Idem.....	Antonio Ruiz Fernández.....	100	»
Idem.....	Estanislao Román Martínez.....	100	»
Idem.....	Juan del Río López.....	100	»
Idem.....	Augustín Rodríguez Delgado.....	100	»
Idem.....	Ramón Rodríguez.....	100	»
Idem.....	Vicente Verdú Torrente.....	100	»
Idem.....	Antonio Vidal Guerra.....	100	»
Músico de segunda.	Valentín Esteban Rodríguez.....	30	»
Cabo.....	José Pérez Alcázar.....	22'50	»
Carabinero.....	Manuel Alvarez Zayuelas.....	28'13	»
Idem.....	Antonio Bao Gómez.....	22'50	»
Idem.....	Sabino Calderero Arroyo.....	28'13	»
Idem.....	Diego Cuadrado Iglesias.....	22'50	»
Guardia.....	Valentín Cavasviejas Saura.....	22'50	»
Carabinero.....	Tomás Domínguez Delgado.....	28'13	»
Idem.....	Juan Fanudes Gayo.....	28'13	»
Idem.....	Sabas Fernández García.....	22'50	»
Idem.....	Ramón Gordo Igual.....	28'13	»
Idem.....	Gabriel García Abel.....	28'13	»
Idem.....	Juan Grañón Fernández.....	22'50	»
Guardia.....	Francisco Galia Escobero.....	22'50	»
Carabinero.....	Tomás García Gómez.....	28'13	»
Idem.....	Juan Jiménez Fernández.....	22'50	»
Idem.....	Manuel Martínez Martín.....	28'13	»
Guardia.....	Pa-cual Miralles Pina.....	28'13	»
Carabinero.....	Juan Moreno Aparicio.....	28'13	»
Idem.....	José Martínez Maestre.....	28'13	»
Idem.....	Enrique Melo Fernández.....	28'13	»
Idem.....	Antonio Mexa Villalva.....	28'13	»
Idem.....	Francisco Nevado Villa.....	22'50	»
Idem.....	Manuel Pérez Fernández.....	28'13	»
Guardia.....	Cándido Paul Belloc.....	22'50	»
Idem.....	José Rabasco Morales.....	22'50	»
Carabinero.....	Jacinto Rodríguez Macías.....	28'13	»
Idem.....	José Rodríguez García.....	28'13	»
Idem.....	Antonio Rivera Ramos.....	22'50	»
Idem.....	Manuel Sanz Blesa.....	28'13	»
Idem.....	Francisco Sancho Vidal.....	22'50	»
Idem.....	Dámaso Santiago Lahoz.....	28'13	»
Guardia.....	Juan Sanz Tevar.....	22'50	»
Capitán.....	D. Guillermo de Erro Barandalla.....	100	»
Músico.....	Eduardo Cuevas Ernaiz.....	30	»
Capitán.....	D. Francisco Company Sánchez.....	225	»
Soldado.....	Ramón Rodríguez Granados.....	7'50	»
Guardia.....	Francisco Egea Martínez.....	22'50	»
Idem.....	Antonio Gómez Fernández.....	22'50	»
Capitán.....	D. Miguel Navarro Muñoz.....	225	»
Carabinero.....	José Fernández Sánchez.....	22'50	»
Soldado.....	José Tur Ferrer.....	22'50	»
Cabo.....	Juan Casamayor Marzal.....	22'50	»
Sargento.....	León García Pérez.....	100	»
Carabinero.....	Francisco Canterero Moreno.....	28'13	»

Madrid 17 de Abril de 1901.—WEYLER.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Marzo de 1901, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña María del Pilar Terrado Barco.....	1.125	»
Angela Abela Mazanaro.....	1.250	»
María de la Encarnación Figueredo.....	1.125	»
Dolores Gutiérrez Gamero.....	470	»
Juan Menéndez González.....	182'50	»
Pablo Muriel Osuna.....	182'50	»
Melchor Nicolás Pérez.....	182'50	»
Francisco Pastor Ortiz.....	182'50	»
Jacinta Pescador Caballero.....	273'75	»
Manuel Rodil López.....	182'50	»
Doña Bonifacia del Rivero Martínez.....	225	»
José Rodríguez Presa.....	182'50	»
Alonso Santiago Delgado.....	182'50	»
José Salas Grañoleras.....	182'50	»
Teresa Moya Dueñas.....	182'50	»
Juan Bernal Pardo.....	273'75	»
Luis Estévez Gallego.....	273'75	»
María García García.....	182'50	»
Lorenzo González Prado.....	182'50	»
Antonia de Mena Santa María.....	273'75	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Dolores Marín Alcaraz.....	182'50	»	Doña Sofía Torus y Perello.....	625	»
Leonardo Vázquez Guerra.....	182'50	»	Blasa Marquín Marín.....	182'50	»
Doña Francisca Valero Roch.....	1.100	»	Solledad Molina García.....	182'50	»
Clara Benítez Socarras.....	1.000	»	Antonia Vila Pairó.....	182'50	»
Victoriana Durán Morales.....	533'33	»	Antonia Ledo Corral.....	182'50	»
Micaela Pérez Napoles.....	1.125	»	Doña Facunda Buil Sánchez.....	1.875	»
María Pérez Napoles.....	470	»	Manuel Extramiana Sáiz.....	182'50	»
María Bernabeu Rostol.....	208'33	»	Antonio Guilabert Román.....	182'50	»
María Ruiz Artetas.....	182'50	»	Nicolás Aguilar Hernández.....	182'50	»
Brígida María Marín de Puignones.....	1.125	»	Vicenta Huesca Pastor.....	182'50	»
Vicente Millet Millet.....	182'50	»	José Lodos Rodil.....	182'50	»
Emilia Jiménez Mérida.....	273'75	»	Rosendo López Torboy.....	182'50	»
José Jiménez Fernández.....	182'50	»	Doña María Lasarte Torres.....	825	»
Doña María Cecilia Lancerica Millán.....	1.725	»	Antonio Latorre Ariño.....	182'50	»
Juan Rius Baró.....	182'50	»	Dionisio Lanzurrica Apodaca.....	182'50	»
Evaristo Suárez García.....	182'50	»	José López Cerezo.....	182'50	»
Ildefonso Herrán Valjejo.....	182'50	»	Manuela Llorente Morato.....	182'50	»
Rafaela Gayoso Fernández.....	182'50	»	Doña Joaquina de la Muela Uduondo.....	1.250	»
Doña María de la Concepción Campos.....	625	»	Francisco Nisa Berjano.....	182'50	»
Rosa Cao Bagán.....	625	»	Remigio Ortiz Carbó.....	182'50	»
Antonio Díaz Ventura.....	182'50	»	Isabel Serrano Calvo.....	137	»
Esperanza Mesa García.....	182'50	»	Doña Vicenta Vela Andreu.....	625	»
Doña Clara Hermosa y Kith.....	2.500	»	Mauricio Quintana Alsasua.....	182'50	»
Francisca Javiera Batista.....	1.250	»	Doña María Hernández Seguí.....	750	»
María de la Fuente Cabazor.....	182'50	»	Eloisa Villarreal Palma.....	1.200	»
Doña Adelaida Jiménez Colomba.....	750	»	María Aramendi Aramburo.....	182'50	»
Pablo Soler Santamaría.....	400	»	Antonio Alvarez Molina.....	182'50	»
José y Daniel de San Elías Cuevas.....	182'50	»	María Francisca Arés Arés.....	182'50	»
Doña Gertrudis Adán y Noy.....	365	»	Mariana Blandi Turch.....	182'50	»
María Magdalena Chaver y Romeo.....	450	»	Doña Pabla Caibás Gómez.....	625	»
Teresa Pelegrí y Morales.....	470	»			
Nicolasa Cortines Castillo.....	1.725	»			
Joaquín Espinos Salvado.....	182'50	»			

Madrid 17 de Abril de 1901.—Weyler.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.
Doña Cipriana Herrera Abreu.....	273'75
D. Miguel Fernández Lores.....	182'50
José Buscallá Mitjavila.....	182'50
Domingo Vaz Vázquez.....	182'50
Manuel Touriño García.....	182'50
Ramón Díaz García.....	182'50
Manuel Pérez González.....	182'50
Juan de Castro Pérez.....	273'75
Vicente Climent Ferrer.....	182'50
Felipe Ayguasanosa.....	182'50
Doña María del Pilar Rodríguez de León.....	400
Amalia Campos García.....	273'75
D. José Antonio Santiago.....	182'50
Manuel Blanco Tato.....	182'50
Miguel Puig Roure.....	182'50
Doña Dolores Torrente Vázquez.....	375
D. Juan Lasida Moya.....	547'50
Tomás Rodríguez Bouza.....	182'50
Doña Ramona Benaches Marco.....	137
Romana García Llera.....	400
Saturnina Luaces.....	470
Manuela Fenoll.....	400
Araceli Castellón y Bitria.....	470
Dolores Hernández é Infante.....	400
Amalia Navarro y Atienza.....	625
D. Baudilio Barnadés Gassó.....	182'50

Madrid 15 de Abril de 1901.—El Intendente general, José Cousillas.

Relación de los retiros concedidos por este Ministerio durante la primera quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Virgilio Garrido y García.....	4.500	Contador de navío de 1.ª clase.
Alfredo Roca y Venturi... ..	6.750	Ordenador de Marina.
Enrique Ballester Egea	1.200	Primer maquinista de la Armada.

Madrid 15 de Abril de 1901.—El Intendente general, José Cousillas.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 64—19 DE ABRIL DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Río Providencia.—Luz de Punta Sassafra.

Alteración en su color.

(Notice to Mariners, núm. 45. Washington, 1900.)

Núm. 298, 1901.—El 15 de Noviembre de 1900, el color de la luz de 6.º orden situada en la Punta Sassafra, en la parte W. del canal del río Providencia, se cambió de blanca en roja.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 148.

Entrada á la bahía Delaware.—Establecimiento de una boya de silbato en Mac Cries Shoal.

(Notice to Mariners, núm. 45. Washington, 1900.)

Núm. 299, 1901.—Con fecha 29 de Octubre de 1900 se fundó una boya de silbato pintada de rojo y numerada 2 1/2, en 5,50 m. de agua, en el extremo SE. de Mac Cries Shoal, en la parte N. de la entrada de la bahía Delaware, en lugar de la anterior boya de 1.ª clase, que fué retirada ese mismo día. Desde la boya de silbato se marca al:

- Faro de Hereford Inlet, al N. 15º E.
- Faro de cabo Henlopen, al S. 70º W.
- Faro de cabo May, al N. 45º W.

Carta núm. 324 A. de la sección IX.

Bahía de Delaware.—Modificación en la altura y alcance de la luz del faro Fourteen Feet Bank.

(Notice to Mariners, núm. 45. Washington, 1900.)

Núm. 300, 1901.—La altura del plano focal de la luz de Fourteen Feet Bank, en el lado W. del canal principal en la parte inferior de la bahía Delaware, es 18 m., y el alcance de la luz en tiempo claro es de 13 millas.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 186.

Entrada al puerto de Charleston.—Canal principal. Variación en la situación de una boya.

(Notice to Mariners, núm. 45. Washington, 1900.)

Núm. 301, 1901.—Con fecha 4 de Octubre de 1900, la segunda boya del lado N., de segunda clase, roja, núm. 4, en el canal principal de entrada al puerto de Charleston, fué trasladada 350 m. en dirección SE., en las marcaciones siguientes:

- Faro de Charleston, al S. 66º W.
- Faro del fuerte Sumter, al N. 61º W.
- Ferris Wheel, al N. 16º W.

Plano núm. 516 de la sección IX.

Entrada á la bahía de Machias.—Faro de las islas Libby.—Luz interceptada.

(Notice to Mariners, núm. 46. Washington, 1900.)

Núm. 302, 1901.—La luz del faro del extremo SE. de la más SE. de las islas Libby, fuera de la entrada á la bahía de Machias, está interceptada en la dirección N. 49º E., por la chimenea recientemente construída en el edificio para señales de niebla.

Situación aproximada: 44º 43' 6" N. por 61º 9' 45" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 110.

Entrada al puerto Prospect.—Boya de campana.

(Notice to Mariners, núm. 46. Washington, 1900.)

Núm. 303, 1901.—Una boya de campana, pintada de rojo, ha sido fondeada fuera de punta Granberry, en la parte E. de la entrada al puerto Prospect. Está fondeada en 16,45 m. de agua en las marcaciones siguientes:

- Arrecife Old Man, al S. 35º W.
- Punta S. de la isla Outer Bart, al N. 62º E.
- Faro del puerto Prospect, al N. 42º W.

Carta núm. 388 de la sección IX.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 29 de Abril á 4 de Mayo.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 19.000.

Idem de id. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 con sus respectivas hojas de cupones, para cuya agregación fueron presentados en virtud de Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.003.

Idem id. de carpetas de residuos de la Deuda interior al 4 por 100, procedentes de la conversión de Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 670.

Día 1.º de Mayo.

Pago de carpetas adicionales de novenos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.817 á 14.820.

Idem id. de resguardos de residuos, núm. 11.431.

Idem id. de cinco vencimientos, números 17.180 á 17.188. Lo llamado y no recogido por iguales conceptos en señalamientos anteriores.

Día 2.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Octubre y Abril actual; facturas presentadas y corrientes.

Día 3.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 26 de Abril de 1901.—El Director general, Joaquín Purón.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Marzo último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	To- nelaje.	ó número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. — Kilogramos.	declarada. — Kilogramos.	del despacho. — Kilogramos.	
Vapor	Angela	1.003	Núm. 33	Kertch	Barcelona	22 Febrero	97	2.173.437	2.173.437	2.165.055	A granel.
Idem	Alacrita	1.442	25 Diciembre	Rosario Sta. Fe	Idem	25 Enero	112	865.000	851.483	844.499	En 13.517 bolsas.
Idem	J. Jover Serra	2.311	12 Enero	Buenos Aires	Idem	4 Febrero	152	936.800	924.651	887.351	En 11.149 fd.
Idem	Georgia	2.022	9 id.	Nueva Orleans	Idem	4 id.	153	512.157	509.457	507.281	En 6.000 fd.
Idem	Ogoño	1.039	4 id.	Varna	Idem	6 id.	166	1.085.884	1.085.884	1.080.602	A granel.
Idem	Martino	859	31 id.	Sulina	Idem	8 id.	181	1.225.000	1.225.000	1.203.359	Idem.
Idem	Sicilia	1.864	22 id.	Buenos Aires	Idem	18 id.	226	591.994	589.192	571.885	En 7.004 bolsas.
Idem	P. de Satústregui	3.090	17 id.	Idem	Idem	18 id.	256	550.000	543.989	530.713	En 7.305 fd.
Idem	Toscana	2.748	6 Febrero	Idem	Idem	2 Marzo	294	382.000	376.739	366.870	En 5.261 fd.
Idem	Benita	1.025	Núm. 132	Liverpool	Ferrol	26 id.	16	35.942	35.440	35.542	En 400 sacos.
Idem	Rivera	501	»	Idem	Idem	20 id.	18	18.700	18.600	18.650	En 200 fd.
Idem	Soto	650	23 Febrero	Idem	Cádiz	7 id.	219	73.990	73.280	73.280	En 710 fd.
Idem	Elena	412	16 id.	Idem	Avilés	21 Febrero	23	131.856	131.856	132.750	»
Idem	Cecilia	540	2 Marzo	Idem	Idem	10 Marzo	27	108.750	108.750	109.800	»
Idem	Elena	412	16 Febrero	Idem	Gijón	23 Febrero	26	11.328	11.328	11.300	»
Idem	Toscana	2.748	6 id.	Buenos Aires	Valencia	28 id.	194	1.251.627	1.251.627	1.206.137	En 15.541 bolsas.
Idem	Sofía	764	9 Marzo	Liverpool	Alicante	23 Marzo	128	113.143	113.143	112.698	»
Idem	Donata	585	1.º fd.	Idem	Bilbao	8 id.	366	65.273	65.273	65.390	»
								10.132.881	10.089.129	9.923.162	

CEBADA

Vapor	Martino	859	31 Enero	Sulina	Barcelona	8 Febrero	181	84.000	84.000	80.581	A granel.
Idem	José Monteys	1.044	2 Marzo	Smirna	Idem	9 Marzo	328	21.950	21.750	21.750	Idem.
Idem	Bélgica	1.504	11 Febrero	Idem	Pasages	8 id.	59	400.000	400.000	398.993	»
Idem	Cervantes	112	»	Idem	Alicante	16 id.	T.º 11	2.620	2.620	2.586	»
Laúd.	V. San Sebastián	40	Núm. 18	Orán	Málaga	11 Febrero	119	62.500	62.500	62.291	»
Falucho	J. Enrique	5	Idem 91	Gibraltar	Algeciras	23 Marzo	368	4.960	4.898	4.898	En 62 sacos.
Idem	S. Antonio	10	Idem 93	Idem	Idem	27 id.	381	2.400	2.370	2.445	En 30 fd.
Laúd.	San Antonio	49	25 Febrero	Argel	Palma	2 id.	18	8.534	8.534	8.342	A granel.
Vapor	Demetrio S. Schilizzi	1.267	26 id.	Varna	Gijón	19 id.	39	350.000	350.000	344.034	»
Idem	Nuevo Correo Alicante	256	Núm. 39	Orán	Aguilas	2 id.	16	68.000	67.650	70.050	En 700 sacos.
Balandra	Joven Filomena	30	Idem 33	Idem	Idem	8 id.	19	46.000	46.000	45.971	A granel.
Idem	Fani	33	Idem 41	Idem	Idem	8 id.	20	48.500	48.500	48.918	»
Idem	Mora	42	Sin fecha	Idem	Almería	21 Febrero	52	60.200	60.200	60.367	»
Vapor	Numancia	253	Idem	Idem	Idem	27 id.	59	29.600	29.288	29.988	»
Balandra	Victoria	45	Idem	Arzew	Idem	1.º Marzo	64	68.400	68.400	68.974	»
Vapor	Numancia	253	Idem	Orán	Idem	6 id.	70	22.700	22.468	22.968	»
Laúd.	Joven María	29	Idem	Idem	Idem	12 id.	73	46.000	46.000	46.327	»
Vapor	Numancia	253	Idem	Idem	Idem	13 id.	74	71.400	70.600	72.619	»
Idem	Idem	253	Idem	Idem	Idem	22 id.	79	25.400	25.136	25.336	»
Idem	Ville de Madrid	805	25 Febrero	Idem	Cartagena	26 Febrero	113	27.240	26.940	27.000	En 300 sacos.
Idem	Ville de Orán	803	4 Marzo	Idem	Idem	5 Marzo	128	18.160	18.000	18.000	En 200 fd.
Laúd.	Santo Tomás	29	26 Febrero	Idem	Idem	6 id.	132	46.000	46.000	46.108	A granel.
Vapor	Nuevo Correo Alicante	256	8 Marzo	Idem	Idem	13 id.	140	18.200	18.000	18.000	En 200 sacos.
Pailebot	Rosario	74	9 id.	Idem	Idem	13 id.	143	103.700	103.700	103.571	A granel.
Goleta	San Pedro	50	9 id.	Idem	Idem	13 id.	144	88.400	88.400	88.327	Idem.
Vapor	Torre del Oro	1.320	8 id.	Marsella	Idem	15 id.	146	127.000	125.700	125.700	En 1.676 sacos.
Balandra	Mora	42	9 id.	Orán	Idem	16 id.	149	60.300	60.300	60.530	A granel.
Vapor	Isaac Pereire	767	25 id.	Idem	Idem	26 id.	164	6.000	6.720	6.720	En 80 sacos.
								1.918.164	1.914.674	1.911.394	

CENTENO

Vapor	Sapho	1.248	23 Enero	El Pireo	Barcelona	4 Febrero	147	550.000	550.000	552.776	A granel.
-------	-------	-------	----------	----------	-----------	-----------	-----	---------	---------	---------	-----------

MAIZ

Vapor	Sapho	1.248	23 Enero	El Pireo	Barcelona	4 Febrero	147	1.726.000	1.726.000	1.645.190	A granel.
Idem	Georgios	750	21 id.	Varna	Idem	7 id.	173	1.769.908	1.769.908	1.709.246	Idem.
Idem	Martino	859	31 id.	Sulina	Idem	8 id.	181	210.000	210.000	209.464	Idem.
Idem	Napried	1.021	27 id.	Idem	Idem	11 id.	192	1.324.000	1.324.000	1.236.518	Idem.
Idem	Mallorca	572	10 Febrero	Mazagán	Idem	14 id.	208	327.600	327.600	326.154	Idem.
Idem	Sofía Couppa	1.255	13 id.	Poti	Idem	21 id.	240	1.851.336	1.851.336	1.834.136	Idem.
Idem	Palma	297	20 id.	Casa Blanca	Idem	28 id.	275	93.850	93.850	93.776	Idem.
Idem	Deutsches Kaiser	1.760	Sin fecha	Varna	Bilbao	8 Febrero	263	1.080.000	1.080.000	1.039.753	»
Idem	Demetrio S. Schilizzi	1.267	26 Febrero	Idem	Gijón	19 Marzo	39	2.350.000	2.350.000	2.305.706	»
Idem	Elena	412	16 id.	Liverpool	Idem	23 Febrero	26	22.000	22.000	21.995	»
Idem	Donata	854	2 Marzo	Idem	Idem	12 Marzo	34	262.802	263.461	264.000	»
Idem	Elena	412	16 Febrero	Idem	Avilés	21 Febrero	23	30.480	30.480	30.690	»
Idem	Cecilia	540	2 Marzo	Idem	Idem	10 Marzo	27	140.363	140.363	140.651	»
Idem	Cumberland	158	Núm. 92	Idem	Ribadesella	12 id.	2	419.410	419.410	419.048	»
Falucho	S. Antonio	10	Idem 93	Gibraltar	Algeciras	27 id.	381	2.500	2.475	2.475	En 25 sacos.
Goleta	Saffo	159	11 Febrero	Casa Blanca	Cádiz	14 Febrero	151	212.600	211.650	216.283	A granel y en 950 sacos.
Vapor	M. Carrasco	457	16 id.	Mazagán	Idem	19 id.	164	330.000	326.700	327.040	En 3.300 sacos.
Idem	Soto	650	23 id.	Liverpool	Idem	7 Marzo	219	21.750	21.550	21.550	En 200 id.
Idem	Aznalfarache	746	Núm. 178	Marsella	Idem	15 Febrero	137	50.000	49.500	49.500	»
Idem	Jacinta	1.095	Idem 69	Liverpool	Idem	22 id.	154	76.918	76.217	75.628	»
Idem	García Vinuesa	753	Idem 211	Marsella	Idem	26 id.	164	25.000	24.750	24.560	»
Idem	Soto	650	Idem 14	Liverpool	Idem	8 Marzo	193	13.400	13.266	13.266	»
Idem	Bélgica	1.504	15 Febrero	Smirna	Pasages	8 id.	59	336.100	337.100	335.615	»
Idem	Goya	764	13 Marzo	Liverpool	Idem	17 id.	67	165.164	165.164	163.364	»
Idem	Ulloa	650	9 Febrero	Idem	Coruña	15 Febrero	64	33.000	33.000	33.000	»
Idem	Tordera	1.311	16 id.	Idem	Idem	22 id.	71	32.848	32.848	32.890	»
Idem	Diligente	1.074	2 Marzo	Idem	Idem	7 Marzo	94	48.568	48.568	48.620	»
Idem	Cecilia	919	2 id.	Idem	Idem	12 id.	100	54.388	54.388	54.850	»
Idem	Rivera	501	12 id.	Idem	Idem	18 id.	111	98.459	98.459	98.885	»
Idem	Turfa	937	16 id.	Idem	Idem	20 id.	117	311.731	311.731	313.415	»
Idem	Benita	1.028	23 id.	Idem	Ferrol	28 id.	126	87.043	87.043	88.000	»
Idem	Idem	1.028	Núm. 132	Idem	Idem	26 id.	16	32.750	32.300	32.300	En 300 sacos.
Idem	Idem	1.028	»	Idem	Idem	20 id.	18	5.443	5.368	5.368	En 50 fd.
								13.545.411	13.540.485	13.212.936	

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 23 de Abril de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ramón Martínez.....	1			Párvulo.....	Sarampión.....	Rodas, 6.
Gaspar Esteban.....	2			Idem.....	Idem.....	Postigo de San Martín, 7.
Santiago Fernández.....	5			Idem.....	Fiebre infecciosa grippal.....	Rúcar, 16.
Domingo Felín.....	45			Casado.....	Infección grippal.....	Atocha, 125.
Manuel Martínez.....	37			Soltero.....	Tuberculosis.....	Alcalá, 108.
Federico Enrique.....	18			Idem.....	Idem.....	Espíritu Santo, 23.
Inocente Manrique.....	42			Viudo.....	Idem.....	Ventosa, 10.
Isaac Figueras.....	42			Casado.....	Idem.....	Atocha, 6.
Manuel Ibáñez.....		8		Párvulo.....	Bronquitis.....	Claudio Coello, 89.
Jesús Torres.....		2		Idem.....	Idem.....	Zurita, 43.
Federico González.....		2		Idem.....	Idem.....	Hartzembusch, 7.
Enrique Benavent.....	63			Viudo.....	Pulmonía.....	San Hermenegildo, 11.
Pablo González.....	31			Casado.....	Pneumonía.....	Atocha, 131.
Santos Santiago.....	64			Idem.....	Broncopneumonía.....	Abades, 22.
Pedro Martínez.....	47			Idem.....	Hipotasia pulmonar.....	Príncipe de Vergara, 14.
Deogracias Martín.....	32			Idem.....	Cólico espasmódico.....	Princesa, 61.
José López.....		1		Párvulo.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Francisco González.....	32			Soltero.....	Peritonitis.....	Transeunte.
Eugenio Rabanillo.....	52			Casado.....	Nefritis intersticial.....	Mayor, 13.
Eugenio Huertas.....	90			Idem.....	Uremia por prostatitis.....	Limón, 22.
José Rey.....	1			Párvulo.....	Meningitis.....	Jardines, 20.
Ramón García.....		9		Idem.....	Idem.....	Argensola, 3.
Fernando Jimeno.....	1			Idem.....	Idem.....	Buenavista, 25.
Santos Cortés.....	8			Soltero.....	Escrofulismo.....	Vallehermoso, 11.
Dionisio López.....					Sin diagnóstico.....	Depósito judicial.
Feto masculino.....						Hospital Provincial.
Doña Francisca Oliva.....	1			Párvulo.....	Sarampión.....	San Lorenzo, 24.
Josefa Quijano.....	4			Idem.....	Escarlatina.....	Mesón de Paredes, 85.
Micaela Sánchez.....	1			Idem.....	Difteria.....	San Bernabé, 6.
María Rodríguez.....	5			Idem.....	Tuberculosis.....	Salitre, 34.
María de Linarejos.....	81			Viuda.....	Insuficiencia valvular.....	San Joaquín, 9.
María González.....	2			Párvulo.....	Insuficiencia.....	Piamonte, 25.
Margarita Sánchez.....	3			Idem.....	Idem.....	Quiñones, 5.
Antonia Cenalejas.....	1			Idem.....	Idem.....	Olivar, 48.
María Castilla.....	59			Viuda.....	Broncopneumonía.....	Mendizábal, 32.
Juana Utrilla.....	37			Soltera.....	Enterocolitis.....	Barcelona, 12.
Dolores Monserrat.....	75			Idem.....	Úlcera gangrenosa.....	Montera, 28.
Isabel Jijón.....	33			Casada.....	Apoplejía cerebral.....	Preciados, 35.
María Soler.....		4		Párvulo.....	Eclampsia.....	Almansa, 1.
Juliana Castrillo.....	76			Viuda.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Vicenta Cervera.....			21	Párvulo.....	Inanición.....	Ventosa, 10.
Juana Suárez.....	80			Viuda.....	Senectud.....	Bordadores, 14.
Juana López.....			3	Párvulo.....	Falta de desarrollo.....	Ave María, 46.
Francisca Cuto.....		5		Idem.....	Debilidad congénita.....	Viriato, 3.
Feto femenino.....						Inclusa.
Idem.....						Embajadores, 87.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL (2)														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	TOTAL PARCIAL	Paludismo	Achomoncosis	Palagra	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Escarlatina	Tricoides	Influenza o Gripe	Paraperlas	Difteria	Cogueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco		Hidrofohia	Coleira	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustru materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades	TOTAL PARCIAL		
Varones.....	2				2				2					4									8	1			7	3	2	3	2	18	26
Hembras.....	1				1								1	1									4	2		1	4	1	1	2	5	16	20
TOTALES.....	3				3				2				1	5									12	3		1	11	4	2	5	7	34	46

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
3	2	2	2	2	2	1	2	5	2	1	1	4	3	2	2	1	2	1	1	3	2	5	1	1	26	20	46

Madrid 24 de Abril de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Dirección general de Sanidad.

Se ha observado por esta Dirección general que algunos que fueron empleados en las dependencias que constituyen hoy las Secciones 1.ª y 3.ª del Cuerpo de Sanidad exterior, según el art. 13 del reglamento aprobado por Real decreto de 28 de Octubre de 1899, no han reclamado su inclusión en los escalafones de las mismas dentro del plazo que se fijó en las convocatorias publicadas en la GACETA del día 10 de Diciembre de 1899, por lo que, al constituirse aquéllas, una vez hecha la rectificación de los escalafones, según determina la Real orden de 6 de los corrientes, no podrán formar parte del citado Cuerpo.

Como la exclusión, fundada en que no reclamaron á su tiempo, podría perjudicar legítimos derechos no ejercitados oportunamente acaso por dificultades del momento;

Esta Dirección general, inspirándose en consideraciones de equidad, otorga un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para que dentro de él, y con sujeción á lo prevenido en la citada Real orden de 6 del mes actual, puedan solicitar los que se crean con derecho á figurar en las mencionadas Secciones 1.ª y 3.ª del Cuerpo de Sanidad exterior, se les clasifique é incluya en los escalafones respectivos al hacerse la rectificación de los mismos, según está dispuesto, presentando al efecto su hoja de servicios documentada como se determinó en las convocatorias de esta Dirección general de 1.º de Diciembre de 1899, publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 10 de los mencionados mes y año.

Asimismo se declara que el derecho á formar parte de alguna de las Secciones mencionadas que no se reclame dentro del mencionado plazo de quince días que se concede, se entenderá renunciado en absoluto.

Madrid 25 de Abril de 1901.—El Director general, A. Pellido.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA**Y BELLAS ARTES****Escuela Superior de Comercio.****Enseñanza no oficial.**

En cumplimiento de lo prescrito en el Real decreto de 14 de Abril del presente año, Real decreto para su ejecución de 21 del mismo mes y año y demás disposiciones vigentes, para dar validez académica á los estudios de la carrera comercial, hechos no oficialmente, todos los días lectivos desde el 1.º al 16 de Mayo próximo, y horas de las catorce á las diez y seis, se admitirán en la Secretaría de esta Escuela Superior las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Director de la misma, de cuantos aspiren á obtener dicha validez académica, acompañando la cédula personal corriente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta Corte, y asimismo, por su orden, las asignaturas de que soliciten examen, debiendo expresar á continuación de cada asignatura si sólo aspira el interesado á obtener la aprobación ó á las calificaciones de Sobresaliente ó Notable; entendiéndose que los que omitan esta manifestación no pretenden nota preferente, y presentando, además, dos testigos de conocimiento de esta vecindad, provistos de cédulas corrientes, que identifiquen su persona y firma, y abonando los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes.

Los que soliciten examen de estudios de la carrera comercial que hayan comenzado en otro establecimiento oficial, acreditarán este extremo por medio de la correspondiente certificación académica oficial.

Para ingresar en la Escuela se exige acreditar haber cumplido la edad de catorce años por medio de la correspondiente partida de nacimiento del Registro civil, sufriendo el examen escrito, oral y práctico preceptuado en los Reales decretos antes citados.

Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de dichos exámenes, como si fuesen alumnos oficiales.

Madrid 26 de Abril de 1901.—El Director, Pedro Moreno Villena.

Tribunal de oposiciones

á Escuelas y Auxiliares elementales de niños de Madrid, dotadas con sueldo superior á 825 pesetas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 14 del reglamento vigente de oposiciones, se convoca para el lunes, día 13 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, en el Paraninfo de la Universidad Central, á los señores opositores admitidos á las oposiciones á Escuelas elementales y Auxiliares de Madrid, dotadas con sueldo superior á 825 pesetas; en la inteligencia de que los que no se presenten en dicho acto quedarán excluidos de los ejercicios, conforme á lo preceptuado en el art. 16 del citado reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Madrid 25 de Abril de 1901.—El Presidente del Tribunal, Miguel Martínez García.

Instituto agrícola de Alfonso XII.**Granja Central.**

Se venden en pública subasta 85 lotes de vino elaborado en esta Granja, el día 9 del próximo Mayo, á las diez y siete en punto.

Las proposiciones se admitirán todos los días no feriados, de las catorce á las diez y siete, hasta el 8 inclusive del indicado mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios del establecimiento.

La Moncloa (Madrid) 24 de Abril de 1901.—El Director, Adolfo Fernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.****Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.**

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, de cuya circunstancia se ha tomado razón durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1901, y que se publica cumpliendo lo prevenido en el art. 49 de la ley de 30 de Julio de 1878 (1).

Expediente núm. 22.741. Los Sres. D. Gustavo Behr y D. Teodoro Wallfrid.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para endurecer el azúcar.

Expedida en 27 de Julio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.745. Mr. Oscar Fredrik Carlson.

Patente de invención por diez años por un procedimiento para fabricar una materia explosiva.

Expedida en 13 de Julio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.759. Mrs. Gottfried Goller y Hans Goller.

Patente de invención por veinte años por un gozne con tornillos en lugar de charnelas.

Expedida en 11 de Julio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 9 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.761. La Societé Guyenot y C.ª

Patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos de abertura de alumbrado y de extinción del gas á distancia por la electricidad para todos los quemadores.

Expedida en 28 de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Enero de 1901.

Expediente núm. 22.762. D. Nicolás Cervello.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricar botes de construcción especial, proveyéndolos de un cierre infalsificable.

Expedida en 13 de Julio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.767. Gabriel León Supervielle y Compañía.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial de fabricación de calzado con suelas asfaltadas.

Expedida en 28 de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Enero de 1901.

Expediente núm. 22.768. Fredrik Stormes.

Patente de invención por diez años por un aparato para lavar la amalgama de alcali.

Expedida en 30 de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Enero de 1901.

Expediente núm. 22.770. La Sociedad Española del acumulador Tudor.

Patente de invención por veinte años por un aparato transportable para extraer los sedimentos de los vasos de acumuladores eléctricos y otros recipientes análogos sin variar la posición de los recipientes.

Expedida en 11 de Julio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Enero de 1901.

Expediente núm. 22.772. D. Heinrich Atschech.

Patente de invención por veinte años por un calre ó aro neumático.

Expedida en 22 de Julio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.775. D. Emanuel Meyer-Nägeli.

Patente de invención por cinco años por una máquina para coser ojales.

Expedida en 22 de Julio de 1898.

Caducada por falta de práctica en 8 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.779. D. Ernesto Rechenberg.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de manteca vegetal.

Expedida en 22 de Julio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.783. D. Fortunato Martín Fernández Aulencia.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento nuevo para obtener electricidad sobre los vagones del tren, tranvías ú otros carruajes en marcha, aprovechando el movimiento circular de las ruedas para accionar los dinamos que hayan de producirla.

Expedida en 23 de Agosto de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.803. Raoul Rhoné.

Patente de invención por veinte años por mejoras en las velas de navíos y otras velas.

Expedida en 19 de Julio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.813. Mr. Laurent Fravaud.

Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de cuchillos cortacallos.

Expedida en 10 de Agosto de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.822. Mr. Stéphane Drsenwiecki.

Patente de invención por veinte años por mejoras en los lanzatorpedos submarinos.

Expedida en 18 de Julio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.825. La Societé Industrielle du Liege et de la Bouchonnerie Parisienne.

Patente de invención por cinco años por una máquina de tornear tapones.

Expedida en 30 de Julio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.841. Mr. Sigmund Ulsch.

Patente de invención por veinte años por un embudo destinado á graduar la salida de los líquidos.

Expedida en 3 de Agosto de 1898.

Caducada por falta de práctica en 14 de Marzo de 1901.

Expediente núm. 22.843. Sr. Engel (Jorge).

Patente de invención por veinte años por una superficie de fricción de cristal mate para fósforos.

Expedida en 30 de Julio de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.844. D. José Ventejo y Pujol.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación del veludillo.

Expedida en 25 de Agosto de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.854. The Daylight Incandescent Mantle Company Limited.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en mecheros de gas de incandescencia.

Expedida en 3 de Septiembre de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Marzo de 1901.

Expediente núm. 22.861. Mr. Otto Bergstraesser.

Patente de invención por veinte años por una máquina para fabricar cigarrillos.

Expedida en 18 de Agosto de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.863. D. Emilio Clausolles.

Patente de invención por veinte años por una lámpara portátil y automática para producir y quemar gas acetileno, denominada lámpara solar.

Expedida en 26 de Agosto de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.866. Sr. Mettevie (Luis).

Patente de invención por veinte años por una bicicleta de tijera ó susceptible de plegarse.

Expedida en 4 de Agosto de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.867. D. Juan E. Tarrida.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para cortar las suelas del calzado.

Expedida en 13 de Agosto de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.870. Los Sres. Jules Chagot y Compañía.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de aglomerados combustibles de cisco ó menudos.

Expedida en 25 de Agosto de 1898.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Febrero de 1901.

Expediente núm. 22.871. D. Juan López y García y Don Julio Küllm y Valcárcel.

Patente de invención por veinte años por una rueda ó disco con su eje y piñón, de movimiento circular, con doble serie de portatipos que descansan sobre resortes ó muelles en la margen ó periferia de la misma rueda, y sirven para colocar las letras ó signos para trabajos tipográficos, etc.

Expedida en 19 de Agosto de 1898.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.872. Doña C. de Miguel y de Miguel.
Patente de invención por cinco años por el producto industrial lizo ó mallas de alambre de acero.
Expedida en 13 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.874. Mrs. Samuel Fyfe y Walter Chamberlain Peacock.
Patente de invención por veinte años por una máquina mejorada para aplicar etiquetas, destinada principalmente á aplicarlas en las botellas.
Expedida en 17 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.875. Mrs. Samuel Fyfe y Walter Chamberlain Peacock.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento con su correspondiente máquina para aplicar etiquetas á las latas y otros envases y envolver ó empaquetar otros.
Expedida en 17 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.876. D. A. Osmanek.
Patente de invención por veinte años por mejoras en tambores.
Expedida en 17 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.878. Hans Andras Finsrud et Carl Edward Ramberg.
Patente de invención por veinte años por un aparato de cierre para calzados, guantes, etc.
Expedida en 10 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.881. George Pierce Butter et William H. Butter.
Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para despalillar las hojas de tabaco por medio del aparato que se describe.
Expedida en 10 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.885. Sherard Osborn Cowper-Coles.
Patente de invención por veinte años por mejoras en el tratamiento de minerales en masas conteniendo cinc para sacar de ellas el cinc y otros metales.
Expedida en 10 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.891. La Sociedad The Automatic Universal Gaslighter Limited.
Patente de invención por veinte años por mejoras en las llaves de gas con disposición automática para la ignición del mechero.
Expedida en 13 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.893. Los Sres. D. Joaquín Rodríguez de la Fuente y D. Alejandro Torres Puig.
Patente de invención por veinte años por un carruaje de dos ruedas para el transporte de heridos ó enfermos.
Expedida en 18 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.895. Mr. Arthur Thomas Finewell.
Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de coser sacos llenos.
Expedida en 17 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.897. D. Carel Coenvad Vermeer.
Patente de invención por veinte años por mejoras en los buques.
Expedida en 17 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.898. Johan Furbringer.
Patente de invención por diez años por un sistema de transporte del combustible en los hornos por medio de planchas con bolas.
Expedida en 10 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.901. Mr. Chester Ives.
Patente de invención por veinte años por mejoras en las composiciones plásticas.
Expedida en 23 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.902. Los Sres. Dr. Otto Ernst y Doctor Alfred Philips.
Patente de invención por veinte años por un aparato para la producción de acetileno con regulación automática y caja de carburador de fácil cambio.
Expedida en 17 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.905. Los Sres. José Vallvé S. en C.

Patente de invención por veinte años por una máquina para la fabricación automática de mallas de acero.
Expedida en 3 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.909. Mr. Mara Lochwer.
Patente de invención por veinte años por mejoras en los vehículos aéreos.
Expedida en 23 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.915. Mr. Mara Schneider y Mr. Jean Louis Martiny.
Patente de invención por diez años por un aparato para limpiar los tenedores.
Expedida en 31 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.919. Sr. Mayer (Carlos).
Patente de invención por veinte años por un horno eléctrico.
Expedida en 19 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.920. D. Alfred Wyser.
Patente de invención por veinte años por un aparato para mercerizar los hilos.
Expedida en 19 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de práctica en 14 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.922. D. José A. de Trías y Tastás.
Patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial de tener y hacer impermeables toda clase de tejidos, cartones, etc.
Expedida en 13 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.929. D. Antonio García y Ramis.
Patente de invención por veinte años por un motor aerífero horizontal que adquiere la fuerza por medio del viento.
Expedida en 22 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.933. Herbert Samuel Elworthy.
Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de ácido carbónico libre de gases permanentes.
Expedida en 25 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.938. Mr. John Good.
Patente de invención por veinte años por mejoras en la preparación de fibras vegetales para el mercado y para hilar.
Expedida en 26 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.940. Michael Kirsher.
Patente de invención por veinte años por un nuevo cortador y recipiente de cigarrillos.
Expedida en 26 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.950. D. Ramón Canals.
Patente de invención por cinco años por un perfeccionamiento introducido en la fabricación de piezas de porcelana al coulage.
Expedida en 9 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.952. Sres. K. A. Hagelberg y L. Sindelof.
Patente de invención por veinte años por una máquina para cortar las mechas de tabaco que sobresalen de la cabeza de los cigarrillos.
Expedida en 22 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.960. D. Emilio Porlier.
Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de coche automóvil.
Expedida en 20 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.962. Los Sres. K. A. Hagelberg y L. Lindelof.
Patente de invención por veinte años por una máquina para hacer boquillas de papel y colocarlas en los cigarros.
Expedida en 9 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 22.965. Mr. Ferdinand Neumam.
Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema para asegurar automáticamente la entrada, la salida y el paso de los trenes.
Expedida en 25 de Agosto de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Febrero de 1901.
Expediente núm. 22.978. D. José Antich y Lambert.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento de curtido eléctrico con corriente continua.
Expedida en 17 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Marzo de 1901.

Expediente núm. 22.998. D. José Mas Torroja.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la licuación del aire y otros gases.
Expedida en 22 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 23.006. Alexander Bellemere Sherwood et Zephaniah Swift Holbrook.
Patente de invención por veinte años por un sistema de reproducción de los dibujos y relieves de las telas sobre papel.
Expedida en 17 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 23.007. Richard Morris et William Thomas Gent.
Patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de bloques ó briquetas de mineral de hierro para usarlos en hornos de fundición ó en otros hornos para la producción de hierro ú otro objeto.
Expedida en 19 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 23.011. Los Sres. D. Antonio Durán y Fornel, D. Mariano Hernando y Ruiz y D. Pedro Díaz y González.
Patente de invención por veinte años por un aparato de fotografía automática perfeccionado.
Expedida en 13 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 23.023. Arthur Edward Nield Seadon et Samuel Nield Seadon.
Patente de invención por veinte años por mejoras en el mecanismo para sujetar los cojinetes y rails en su sitio.
Expedida en 22 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 23.028. Mrs. William Melvin Russell y Thomas Asencio.
Patente de invención por veinte años por mejoras en las locomotoras.
Expedida en 20 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 23.034. D. Angelo Ricardo Ferri.
Patente de invención por veinte años por un aparato electromotordromo ó corrousel eléctrico.
Expedida en 29 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 26 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 23.037. D. Pedro de Irazu y D. Pedro Empanan.
Patente de invención por veinte años por un aparato denominado Limitador electro calórico para corrientes continuas y alternativas.
Expedida en 13 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 23.042. D. Raimundo Campos.
Certificado de adición por modificaciones en la patente número 21.740, expedida en 21 de Diciembre de 1897 por veinte años por un procedimiento de multiplicación de fuerzas aplicables á todos los motores de vapor, eléctricos, de aire comprimido ó hidráulicos para la molienda de toda clase de granos.
Expedida en 13 de Septiembre de 1898.
Caducado por falta de práctica en 14 de Marzo de 1901.
Expediente núm. 23.043. D. Julius Moller et Ernest, Auguste George Street.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para la extracción del cromo por medio de la electrolisis de sales con base de sulfato de cromo.
Expedida en 22 de Septiembre de 1898.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Marzo de 1901.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.**Ferrocarriles.—Concesión y construcción.**

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Casimiro Mora en solicitud de concesión de un tranvía con motor eléctrico, denominado del Nordeste de Barcelona, que desde la plaza de Cataluña se dirige á la calle de la Industria y termina en Valcarca, recorriendo la plaza de Cataluña, calle de Fontanella, plaza de Urquinaona, calles de Aurias March, Gerona, Diputación, Bailén, Valencia, Nápoles, Industria en toda su longitud, Roger de Flor, Travesera; á partir de este punto, el trazado se divide en dos líneas ascendentes y descendentes; línea ascendente: recorre las calles de Méndez Núñez, Rabasa, San Salvador, Torrente de la Olla, hasta la plaza de Santa Cruz; línea descendente: recorre las calles Travesera de Dolt, Fuente Castellana, Jordá, Camelias, Concordia, Torrente de las Flores, hasta la Travesera de Gracia; Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* la petición indicada, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, á tenor de lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1873, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.
Madrid 12 de Abril de 1901.—El Director general, Arias de Miranda.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le conceden el art. 69 del Código de Comercio y el art. 31 del reglamento general de Boisas, y de conformidad con el dictamen de su Letrado Asesor, acuerda:

1.º Que se incluyan en la contratación pública y cotiza-

ciones oficiales de Bolsa las series 11 y 12 de las acciones al portador de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, números, en junto, del 10.001 al 12.000, de á 500 pesetas nominales cada una, con todo su desembolso, y que representen el aumento de un millón de pesetas en el capital social sobre los cinco millones de que éste ya constaba, cuya emisión ha tenido lugar con fecha 30 de Julio de 1900; y

2.º Que se eliminen de las cotizaciones oficiales las 1.658 obligaciones, cuya numeración saltada consta en el expediente de su razón, de la emisión de 31 de Octubre de 1896,

modificando al efecto el epígrafe con que ésta figura en el *Boletín oficial*, y dejando reducidas á 342 las obligaciones cotizables, únicas que quedan en circulación después de la cancelación de las anteriores, sin perjuicio de ser también retiradas de la contratación pública á medida que se acredite su amortización, con arreglo á derecho.

Madrid 23 de Abril de 1901.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Francisco Echevarría.—El Secretario, Mariano Ordóñez.

X—581

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurtó de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	3	15	1	1	29	834	112	28	»	9	»	»	12	53	983
Guadalajara.....	»	15	»	»	33	576	550	»	»	»	»	»	23	51	1.126
Segovia.....	2	65	»	1	200	2.723	287	»	»	»	»	2	83	260	3.012
Toledo.....	4	16	»	»	52	1.930	»	17	182	»	»	1	8	18	2.130
Cuenca.....	24	10	3	»	143	1.532	762	»	»	15	115	75	48	167	2.499
Ciudad Real.....	»	3	4	1	52	150	40	»	»	»	»	»	10	55	190
Gerona.....	»	»	»	»	»	14	4	»	»	»	»	»	2	»	18
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	»	8	»	»	17	1.683	245	75	1.085	30	24	6	31	17	3.148
Sevilla.....	2	1	1	»	6	1.527	855	92	695	14	12	9	73	10	3.204
Valencia.....	14	»	»	»	14	93	367	»	»	»	»	2	6	14	462
Castellón.....	8	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	9	»
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	78	4	»	»	»	»	»	1	1	82
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	1	1	2	1	4	739	282	121	»	2	7	12	6	6	1.163
Teruel.....	43	26	1	»	97	1.927	782	30	»	»	22	»	97	70	2.761
Zaragoza.....	2	3	»	»	5	256	48	2	2	»	»	2	6	6	310
Granada.....	»	3	»	1	9	»	150	3	»	»	»	»	5	10	153
Jaén.....	31	18	6	15	»	1.061	163	16	2	15	»	11	106	»	1.268
Valladolid.....	8	13	5	»	63	3.265	100	»	»	»	»	»	42	79	3.365
Zamora.....	1	2	»	»	5	»	544	»	»	»	»	1	3	5	545
Salamanca.....	3	10	»	4	20	2.190	30	»	8	»	»	»	22	25	2.228
Ávila.....	8	17	1	3	79	»	816	»	4	»	»	»	32	79	820
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	2	»	»	»	2	150	»	»	»	»	»	»	2	2	150
Palencia.....	3	2	»	»	15	6.927	156	»	»	»	»	»	23	30	7.153
Badajoz.....	4	6	3	2	21	2.981	559	125	633	7	5	4	47	23	4.314
Cáceres.....	1	3	1	1	49	1.734	1.922	25	186	»	»	»	12	35	3.867
Logroño.....	11	18	2	1	60	3	110	»	»	»	»	»	29	33	113
Burgos.....	6	23	»	»	65	4.324	645	2	»	1	10	27	43	79	5.009
Santander.....	2	9	»	25	64	391	»	275	4	5	»	16	14	99	691
Soria.....	17	33	1	3	28	224	»	40	»	»	30	»	3	3	294
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»
Caballería { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	1	»	34	»	»	»	»	»	1	1	34
Alicante.....	11	8	9	1	33	220	78	»	»	»	»	»	29	33	298
Murcia.....	1	35	3	1	70	694	569	4	4	»	»	»	23	23	1.271
Albacete.....	3	11	»	1	16	64	»	»	»	»	»	»	16	37	64
Málaga.....	1	7	2	»	6	766	1.669	12	67	2	5	8	93	6	2.529
Almería.....	»	»	1	»	»	7	63	17	»	»	»	»	5	1	87
Lérida.....	»	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»
Tarragona.....	2	7	»	1	11	18	79	»	»	»	»	»	10	11	97
Cádiz.....	1	»	»	»	»	374	79	57	166	2	1	10	27	1	689
Huelva.....	4	17	2	1	49	752	763	180	64	1	1	»	44	12	1.761
Baleares.....	3	1	»	»	31	76	42	3	48	»	»	»	15	2	169
Canarias.....	6	»	2	1	10	»	»	»	»	»	»	»	3	4	»
TOTAL.....	233	408	50	65	1.359	40.353	12.909	1.124	3.150	103	232	186	1.066	1.376	58.057

NOTA.— Se han efectuado además 230 denuncias por infracción á la ley de Caza.
 OTRA.— Del ganado denunciado lo fueron por segunda vez 425 cabezas de ganado cabrío.
 Madrid 31 de Marzo de 1901.—Hay un sello que dice: *Dirección general de la Guardia civil.*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Obras públicas.—Negociado de expropiación.

TÉRMINO DE OJÓS

D. Ricardo de Guzmán, Secretario de este Gobierno y Gobernador interino de la provincia.

Hago saber que según resulta de la documentación preliminar de justiprecio redactada por el Perito del Estado en el expediente que se tramita para expropiación de fincas rústicas en término de Ojós, necesarias á la construcción del trozo 2.º de la carretera de Archena á Ricote, en esta provincia, las fincas señaladas en la correspondiente relación que corre unida á dicho expediente con los números 35, 71 y 72, y que en la misma aparecen como propias respectivamente de Doña Casilda Rodríguez García, D. Valentín Buendía Massa y Don Juan Buendía Banegas, no resultan amillaradas, al menos á nombre de dichos interesados; por lo cual, y en averiguación de cuáles sean los verdaderos dueños de estas fincas, he dispuesto, en cumplimiento de lo que está preceptuado por el artículo 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 22 de su reglamento, hacerlo público en este periódico oficial y GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de cincuenta días que en el citado artículo se previene, los interesados que se crean con derecho á ellas, puedan probar ante el Sr. Fiscal del Juzgado municipal de Ojós, la clase de dominio que sobre dichas fincas ejercen, siempre que los títulos que acrediten este dominio se hallen inscritos en el Registro de la propiedad del partido, ó las fincas se encuentren amillaradas en el Ayuntamiento de Ojós; entendiéndose que si nada expusieran en el término señalado por sí ó por persona debidamente autorizada, consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación de este expediente.

Murcia 22 de Marzo de 1901.—El Gobernador interino, Ricardo de Guzmán.

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.

Pliego de condiciones á que se ha de sujetar la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, que tendrá lugar el día 3 de Junio de 1901, de once á doce de su mañana.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, por el tiempo de tres años y medio, á contar desde 1.º de Julio de 1901 á 31 de Diciembre de 1904, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en esta provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros asuntos que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente, para la inserción de dichos anuncios, á los originales que se remitan por la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, siendo responsable de lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en la oficina de la Sección de Propiedades de dicha Delegación.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 450 que se señalan por la Sección de Propiedades y Derechos del Estado, de los que se entregarán tres en el Gobierno civil de la provincia, uno en la Delegación de Hacienda, otro en la Intervención, otro en la Tesorería, tres en la Administración de Hacienda, uno al Ingeniero Jefe de Montes, otro al Jefe de la Sección de Hacienda de Montes, otro al Jefe de la Sección de Telégrafos, otro á cada individuo de la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial, otro á la Diputación provincial; remitiendo otro, franco de porte, cuando lo hubiere, á cada Diputado á Cortes por esta provincia, y otro á cada Ayuntamiento, según lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades; entregando los restantes, hasta el número fijado, en la Sección de Propiedades.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irrogasen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego, en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contenciosa administrativa, después de agurada la vía gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 250 pesetas, que se consignará en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Caja de la Administración ó sea Depositaria-Pagaduría de esta provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados con excepción del mejor postor, á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario la condisión que precede.

11.ª No se admitirá postura que exceda de 15 céntimos de

peseta el pliego de impresión, y si el pedido que haga la Sección de Propiedades fuera mayor, se le abonará en cuenta al mismo precio cada uno de aquéllos.

12.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

13.ª En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14.ª El pago del precio en que se haga la adjudicación al contratista se verificará por la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

15.ª La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, bajo su presidencia, el día y hora designados, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Jefe de la Sección de Propiedades.

16.ª La publicación del Boletín oficial de Ventas no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente.

17.ª El contratista del Boletín podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

18.ª Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltare al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto.

Orense 24 de Abril de 1901.—Rafael Pueyo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de céntimos cada pliego de papel impreso, de la marca del sellado.

(Fecha y firma.) —S

Universidad Literaria de Valencia.

Facultad de Medicina.

Se convoca á los señores opositores á la plaza de Ayudante facultativo, con destino á la clase práctica de Medicina legal y Toxicología, vacante en esta Facultad de Medicina, para el día 1.º de Mayo próximo, á las diez y seis horas, que comenzarán los ejercicios de oposición en el aula núm. 1 de dicha Facultad.

Valencia 12 de Abril de 1901.—El Presidente del Tribunal, Doctor Constantino Gómez Reig. 1149—M

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta el suministro de las maderas que puedan necesitarse en este Arsenal hasta el 31 de Diciembre de 1903, bajo los precios tipos que se señalan y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en el referido Ministerio de Marina el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente la cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate deberá imponer, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 3.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de domiciliado en con cédula personal núm., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de de fecha), y pliego de condiciones para contratar el suministro de las maderas que se necesitan en el Arsenal del Ferrol hasta el 31 de Diciembre de 1903, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 23 de Abril de 1901.—El Secretario, Ramón de Viena. —S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

D. José Ciudad y Auriol, Fiscal de la Audiencia de Madrid.

Cumpliendo lo que preceptúa la Real orden de 10 de Abril de 1893, hace saber que se halla vacante la Fiscalía municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, y que los excedentes de la carrera judicial y fiscal de Ultramar que no hayan sido nombrados para ningún cargo desde que fueron clasificados como tales excedentes y aspiren á esta plaza, pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Fiscalía dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Madrid 22 de Abril de 1901.—José Ciudad. J—2801

Juzgados especiales.

MADRID

D. Alberto Pascual, Fiscal especial nombrado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar el acto de abnegación llevado á cabo por el Excmo. Sr. Coronel retirado D. Manuel Ciria y Vicent, Marqués de Cervera y de Villa Iltre. el día 13 de Febrero de 1896, en el término municipal de la jurisdicción de Marianao (Habana), al salvar la vida al ciudadano francés Edmundo Labat, al impedir un desembarco de armas en las playas de Jaimanitas y Baracoa, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando á las personas que tengan algo que declarar en pro ó en contra de dicho servicio, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, calle de los Reyes, núm. 10 duplicado, los días no feriados, de cuatro á seis de la tarde.

Madrid 24 de Abril de 1901.—Alberto Pascual. 1148—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de Doña Isabel Santisteban Chamorro, natural de Chiclana, vecina que fué de la villa y Corte de Madrid, en donde falleció el día 22 de Septiembre último, habiéndose incoado con tal motivo el correspondiente expediente de declaración de herederos, cuya herencia reclaman la hermana de doble vínculo de la finada Doña María de la Concepción Santisteban Chamorro y sus sobrinos D. Fernando y D. Ildefonso Rodríguez Santisteban y D. Diego y Doña Julia Santisteban y Díez Bustamante, en representación los dos primeros de su señora madre Doña Dolores Santisteban Chamorro y los últimos en la de su señor padre D. Diego Santisteban Chamorro, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en esta ciudad, la de Chiclana y villa y Corte de Madrid y su inserción en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de lo que haya lugar.

Dado en la ciudad de Algeciras á 19 de Abril de 1901.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Manuel Torrelo, X—882

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al gitano Juan Núñez Flores, alias Chulengón, hijo de José y de María, de veintidós años de edad, soltero, natural de Ubrique, vecino de Grazalema y de ocupación arriero, para que en el término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de Cádiz para cumplir la condena que por la Ilma. Audiencia de dicha capital le ha sido impuesta en causa seguida en este Juzgado por disparo de arma de fuego y lesiones graves; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho rematado y su traslación á la cárcel de Cádiz, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia.

Dado en Arcos de la Frontera á 19 de Abril de 1901.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Licenciado Ramón Gil. J—2767

BARCO DE VALDEORRAS

D. Alejandro Alvarez Alvarez, Juez instructor del Barco de Valdeorras.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cándido González, sin segundo apellido, de veintiocho años de edad, hijo de Basilio, natural de Robledo, vecino de la Rúa, en ignorado paradero, comerciante, estatura y peso regulares, ojos azules, color del pelo castaño, marcado de viruelas, para que dentro del término de veinte días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él y otros se sigue bajo el núm. 29 del corriente año por expención de monedas y billetes del Banco falsos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo encarezco á las Autoridades é individuos de policía que si llegasen á tener noticia de él procedan á su captura y dispongan la traslación del mismo á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Barco de Valdeorras 20 de Abril de 1901.—Alejandro Alvarez.—De su orden, Joaquín Rodríguez Blanco. J—2768

CÁCERES

D. Alberto Vila y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y con méritos á la causa que instruyo contra José Suárez Heredia y otros por hurto de caballerías, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial se sirvan practicar diligencias en busca de las que se reseñarán, sustraídas de la dehesa Coraja, término de Sierra de Fuentes, de esta jurisdicción, la noche del 1.º de Enero de este año, y caso de ser habidas las pongan

á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legal adquisición.

Dado en Cáceres á 17 de Abril de 1901.—Alberto Vila y López.—Por mandado de S. S., Eusebio Huélamos.

Señas.

Dos potras castañas, de edad de dos años, alzada la marca, herradas en la nalga izquierda. J—2769

CAZALLA

D. Antonio José Cotta y Barea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Manuel Rodríguez, cuyo último apellido y demás circunstancias, así como su paradero, se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla, Córdoba y Badajoz, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en la causa que se le sigue y á otros por falsedad en expediente sobre roturación de terrenos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo excita el celo de todas las Autoridades, y encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, dispongan su remisión, con las seguridades necesarias, á la cárcel de este partido.

Dada en Cazalla á 19 de Abril de 1901.—Antonio Cotta.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—2770

CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente requisitoria se llama y busca al procesado Manuel Santos N., portugués, de veintidós años, soltero, aserrador, residente en Bermello, parroquia de Lamas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecida en la casa núm. 22 de la calle del Recreo, al objeto de ser reducido á prisión por consecuencia del sumario núm. 29 de este año que contra el mismo y otro se sigue por lesiones; pues así lo acordó por providencia de hoy por no haber sido hallado en su domicilio dicho procesado, al que prevengo que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Además ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole en su caso á la cárcel pública de este partido á mi disposición.

Dada en Corcubión á 19 de Abril de 1901.—Pedro Otero.—El actuario, José Trillo Gómez. J—2771

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama y busca á Manuel Barbeito Muñiz, de treinta y cuatro años, hijo de José y Francisca, casado con Francisca Domínguez, natural de Santiago de Abegondo, partido de Betanzos, donde estuvo avecindado, haciéndolo últimamente en Barcelona, habitante calle de la Concordia, número 4, tienda, Barceloneta, jornalero, que se ausentó del pueblo de su residencia, ignorándose el territorio donde pueda encontrarse.

Para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días á ser emplazado en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte, que se remite á la Superioridad, y las demás diligencias que ocurran; prevenido de que si así no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, con arreglo á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la ciudad de la Coruña á 20 de Abril de 1901.—Pedro Calvo Camina.—Por mandado de S. S., Licenciado José Doval. J—2772

LUARCA

D. César Alvarez Cascos y González, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifica que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Luarca, á 9 de Abril de 1901, habiendo visto yo, D. Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia del partido, los presentes autos promovidos por el Procurador D. José Rodríguez Sabugo, á nombre de Don Antonio Suárez y Fernández Avella, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Rellón de Merás, parroquia de Paredes, en este Concejo, sobre que se declare la presunción de muerte del ausente con paradero ignorado D. José Suárez y Fernández Avella, vecino que fué del referido Rellón de Merás, y en cuyos autos es también parte el señor representante del Ministerio fiscal;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. José Suárez y Fernández Avella, vecino que fué del Rellón de Merás, parroquia de Paredes, en este Concejo, por ahora y sin perjuicio.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aristides Galup.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Aristides Galup de Franco, Juez de primera instancia del partido, estando en audiencia pública el día de su fecha, de todo lo que yo Escribano doy fe.

Luarca 9 de Abril de 1901.—César A. Cascos.

Para que conste y su publicación en la GACETA DE MADRID, expide el presente que firmo en Luarca á 13 de Abril de 1901. V.º B.º—Aristides Galup.—César A. Cascos. X—886

MANRESA

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que se sigue sobre robo contra el procesado que tiene decretada su prisión preventiva Juan Brucart Sanmartí, de diez y siete años de edad, soltero, panadero, natural de San Fructuoso de Bagés, sin domicilio, hijo de Marcos y María, y que según noticias se cree marchó á Barcelona el día 6 de Febrero último, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de las resultas que de dicho sumario le correspondan; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del aludido Juan Brucart Sanmartí.

Dada en Manresa á 16 de Abril de 1901.—Emilio J. Pérez Martín.—El Escribano, Ramón Fernández. J—2746

MURCIA—SAN JUAN

D. Antonio Manrique y Mañes, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Izu Bautista, hijo de Francisco y Fuensanta, de diez y ocho años de edad, de esta naturaleza y vecindad, enlosador, de quien se ignora el paradero, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, á contestar á los cargos que le resultan en sumario que se instruye sobre robo de aves; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Miguel Izu.

Dada en Murcia á 18 de Abril de 1901.—Antonio Manrique.—El Escribano, Fulgencio Murcia. J—2747

NAVALCARNERO

El Juzgado de primera instancia de este partido, por providencia fecha 24 de Febrero de 1899, admitió la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovida por Matías García Serrano, como marido de Bárbara Díaz Briones Navarro, de esta vecindad, en concepto de pobre, y en su nombre el Procurador D. Felipe Ambrosio Benito, contra Loreto Díaz Briones y Pedro Díaz Aller y otros, sobre nulidad ó rescisión de ciertos contratos, de cuya demanda se confirió traslado á los demandados y se emplazó al Loreto y Pedro por medio de cédula inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en razón á ignorarse su domicilio y actual paradero, para que en el improrrogable término de diez y ocho días comparezcan en los autos, personándose en forma; y como haya transcurrido el plazo sin verificarlo á instancia del actor, y por virtud de lo resuelto en providencia de ayer, se les hace un segundo emplazamiento en la misma forma y por término de nueve días; previniendo á los referidos Loreto y Pedro que si no comparecen se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Navalcarnero 16 de Abril de 1901.—El Escribano actuario, Licenciado Ramón Puertas. 139—P

NULES

D. Faustino Valentín Mechó, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe y testimonio que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto contra Benito Marcos del Monte se halla la requisitoria que dice así:

«D. Enrique de Iturriaga Añibarro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Marcos del Monte, natural y vecino de Añover de Tajo, provincia de Toledo, de treinta y ocho años de edad, casado, guarnicionero, sin instrucción, hijo de Eusebio y María, y de ignorado paradero, de estatura regular; viste pantalón y blusa de rayadillo, lleva toda barba, tiene inútil la mano izquierda, debido á una herida que sufrió, se ocupa en pedir limosna, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á recibir cierta notificación en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Benito Marcos del Monte, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa, por estar acordada su prisión.

Dada en Nules á 16 de Abril de 1901.—Enrique de Iturriaga.—Ante mí, Faustino Valentín.»

Así resulta y es de ver de su original, á que me refiero. Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, libro el presente en Nules á 16 de Abril de 1901.—Faustino Valentín. J—2717

OLVERA

D. Antonio Víctor de Frutos del Valle, Licenciado en Derecho, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ríos Carvajal, alguacil que ha sido del Juzgado municipal de Coripe, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el objeto de oírle en la causa que se instruye por estafa á varios colonos de la dehesa la Sanguijuela, término municipal de Coripe; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y detención, conduciéndolo en su caso á esta cárcel de partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Olvera á 16 de Abril de 1901.—Antonio Víctor de Frutos.—El Escribano, Pablo Serratos. J—2718

PADRÓN

D. Germán Arias y Montes, Juez de instrucción de Padrón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Vázquez Cernadas, de veintinueve años, soltero, labrador, hijo de Pascual y Manuela, natural de Mende, partido de Arzúa, y Manuel Beltrón Souto, de veinticuatro años, soltero, labrador, hijo de José y Ramona, natural y ambos vecinos de Santa María de Couso, lugar de Maindo, partido de Estrada, y de las demás circunstancias que á continuación se expresan, para que dentro de diez días comparezca en la cárcel de este partido, con objeto de que pueda tener lugar el cumplimiento de la condena que les fué impuesta en causa sobre lesiones á Antonio Ambroa; previniéndoles que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición en dicha cárcel con el indicado objeto.

Padrón 28 de Marzo de 1901.—Germán Arias.—El Secretario, Antonio Vilar.

Señas de José Vázquez.

Estatura un metro 540 milímetros, peso 62 kilos, dimensiones de los pies 24 centímetros de largo y 10 de ancho, de las manos 18 centímetros de largo y 10 de ancho, color de los ojos castaño, del rostro moreno claro, del pelo castaño, sin cicatrices.

Señas de Manuel Beltrón.

Estatura un metro 660 milímetros, peso 72 kilos, largo de las manos 14 centímetros y 11 de ancho, largo de los pies 27 centímetros y 11 de ancho, color de los ojos castaño, del rostro moreno, del pelo castaño oscuro, sin cicatrices. J—2748

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicasia Echeverría, de unos treinta y tres años de edad, de estatura regular, bastante fea, pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz regular, dentadura completa, que viste como las caseras, y á su acompañante Francisco, de unos veinte años, con bigote rubio, vestido de pantalón blanquecino, con una toquilla al cuello en forma de tapabocas, alpargatas negras, que es quinto del actual reemplazo, que debió trabajar en la fábrica de velas de San Sebastián, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en la cárcel del partido para estar á derecho en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre hurto y estafa; apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de los requisitoriados.

Dada en Pamplona á 17 de Abril de 1901.—Eduardo Alvarez.—De su orden, Feliciano Iciz. J—2719

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Razquin Campos, de unos diez y ocho á diez y nueve años de edad, soltero, panadero, vecino de esta población, con domicilio en la calle de San Lorenzo, núm. 27, piso cuarto, de estatura regular, color moreno pálido, pelo y ojos negros, vestido con blusa azul y boina, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en las cárceles del partido para estar á derecho en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa á D. Mateo Escribano; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del procesado y su constitución en dichas cárceles.

Dada en Pamplona á 20 de Abril de 1901.—Alvarez.—De su orden, Feliciano Iciz. J—2749

PLASENCIA

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Enquidano de la Torre, hijo de Victoriano y de Juana, natural de Bolaño, partido de Almagro, provincia de Ciudad Real, de veintidós años de edad, y á Pablo Sánchez Martín, hijo de Sebastián y de Manuela, natural de Vitigudino, provincia de Salamanca, de cincuenta y seis años, ambos casados, jornaleros y vecinos de Casas del Monte, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, de la de Salamanca y Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de ser emplazados en causa que contra los mismos se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos encartados, poniéndolos caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel del partido, por haber decretado la prisión provisional sin fianza de los mismos.

Dada en Plasencia á 18 de Abril de 1901.—Anselmo García Olleros.—El Escribano, Manuel Torres. J—2720

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Zacarías Carbó y Casas, natural de Mérida, vecino y del comercio de esta ciudad, hijo de D. Ignacio y de Doña Isabel, soltero, de veinticuatro á veintiséis años, de estatura regular, moreno; vestía pantalón rayado y americana negra, sombrero negro y capa con becas de terciopelo encarnado y verde, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Badajoz, se presente en el local de este Juzgado á notificarle el auto de procesamiento y de prisión y recibirle declaración de inquirir en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa á D. Ponciano González, del comercio de esta ciudad.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, á indicado sujeto caso de ser habido.

Dada en Plasencia á 20 de Abril de 1901.—Anselmo García Olleros.—De su orden, P. H., Darío Sánchez. J—2750

POSADAS

D. Alfonso Palma B'áñez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE

MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Córdoba, se cita y llama a un tal Luis García, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, contados desde que se verifique dicha inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, á prestar la oportuna declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con motivo de la sustracción de cuatro garrafas, corrientes de vidrio, protegidas con mimbre, conteniendo cada garrafa una arroba de aguardiente, las cuales fueron facturadas en la estación de Lucena para la de esta villa el día 12 de Febrero último, procedentes de la fábrica de D. Juan Jiménez Pérez, vecino de Rute, siendo extraviadas desde la estación de esta dicha villa á la de Almodóvar del Río, é iban facturadas á nombre del portador; se apercibe al Luis García ó á la persona que se crea perjudicada por expresado hecho, de que si no comparecen en el referido término de diez días les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las dichas cuatro garrafas de aguardiente, así como también de otra que contenía la misma cantidad de líquido, y resultó de menos de una partida de garrafas que D. José Roque Igño, que fué de esta vecindad, remitió el 10 ó 12 de Febrero anterior á D. Pedro Gómez Pastor á la estación de Villafranca; caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con motivo de los expresados hechos instruyo.

Dado en Posadas á 15 de Abril de 1901.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués. J—2721

RAMALES

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que puedan dar razón del conocimiento de un pordiosero como de unos sesenta á sesenta y cinco años de edad, de un metro 58 centímetros de estatura, que se supone se llamaba Marcos Sáinz y su natural de Aguilar de Campoo, que falleció la noche del 27 de Febrero último en el pueblo de Gibaja, por cuyo hecho se instruye el correspondiente sumario, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Palencia, comparezcan en este Juzgado á fin de identificar la persona de aquél.

Al propio tiempo se ofrecen las acciones del procedimiento en dicho sumario al pariente ó parientes más próximos de dicho fallecido, quienes comparecerán en un período igual de diez días, si vieren convenirles, á hacer uso de su derecho.

Dado en Ramales á 16 de Abril de 1901.—José Mosquera Montes.—De orden de S. S., Sergio Coca. J—2722

SABADELL

D. José Durán Fuloch, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Payá Muntada, hijo de Francisco y Concepción, de veintinueve años de edad, soltero, cerrajero, natural de Alcoy, vecino que era de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para notificarle el auto dictado con esta fecha en la causa que sobre lesiones y conceción se instruye contra el referido Payá y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del antedicho Francisco Payá Muntada y su conducción á la prisión celular de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sabadell á 13 de Abril de 1901.—José Durán.—José R. Tortajada, Secretario. J—2751

SAN CLEMENTE

D. Emilio Cabrera López, Juez municipal de esta villa y regente del de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicanor Fernández, Diego Amador, á un hijo de éste y á la apodada la Morrondo, gitanos, cuyas señas se consignaron á continuación, los que en la noche del día 27 de Marzo de 1900 sustrajeron de la pedanía de Perona, término municipal de este partido, siete caballerías, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cuenca*, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que en su contra aparecen en causa que por hurto de caballerías se instruye.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y habidos que sean disponer su conducción á este Juzgado.

Dada en San Clemente á 19 de Abril de 1901.—Emilio Cabrera López.—Por su mandato, José María Girón.

Señas de los sujetos á quienes se refiere la presente.

Las de Nicanor Fernández, estatura regular, moreno, pintado de viruelas, sin barba, de unos diez y ocho años de edad; viste pantalón de pana y chaqueta de color de ceniza.

Diego Amador, estatura regular, color trigueño, sin barba, con un lunar en el lado izquierdo de la cara; viste ropa negra de tricot.

La apodada la Morrondo, estatura alta, morena, de unos cuarenta y cinco años de edad, casada con Diego Amador; viste traje propio de gitana. No constan otros antecedentes. J—2752

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Sevillano Manzano, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de esta ciudad, casado con Francisca Gutiérrez, del campo y de cuarenta y seis años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina

Regente, exhorto y requiero, y en el mio suplico y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Francisco Sevillano, y caso de ser habido lo conduzcan á esta cárcel á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 15 de Abril de 1901.—Federico Escobar Aliaga.—Rafael Casanova. J—2753

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los procesados Enrique Heredia Jiménez y Macario Leonardo Heredia, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de Cádiz por medio de Abogado y Procurador á usar de su derecho en la causa que contra los mismos se sigue por hurto de caballerías.

San Roque 16 de Abril de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—2723

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Ruiz, alias el Barbero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que bajo el número 90 sigo contra el mismo por delito de lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la prisión de dicho procesado, al que le enviarán á mi disposición á esta cárcel.

San Roque 16 de Abril de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—2724

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Gil y Gil, alias Pintao en un porro, de veintisiete años, casado, jornalero, con instrucción, vecino que fué de La Línea, habitante en el punto de Potaje, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de elebrar cierta diligencia de careo, acordada en el sumario que bajo el núm. 264 del año último se instruye por el delito de hurto de un perro á Manuel Requena Jiménez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Roque á 19 de Abril de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—2754

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones á Victoriano Gutiérrez contra Evaristo Martínez Blas, hijo de Baltasar y de Carolina, jornalero, de veinticinco años, natural de San Felices de Buelna, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que últimamente ha vivido en el pueblo de la Concha, de donde es vecino.

Dada en Santander á 15 de Abril de 1901.—Eladio G. Calderón.—Por su mandato, J. Gonzalo Pelayo. J—2725

SUECA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en el término municipal de Tabernes de Valldigna, partida de Masalari al Portichol, dentro de una acequia el día 11 del corriente mes, y cuyo sujeto se encontraba vestido con camiseta interior blanca, camisa de cretona blanca con puntos negros, chaleco de algodón de color, rayado, pantalón y calzoncillos; á su lado se hallaba en el agua una gorra negra, y algo más distante una alpargata de esparto; dicho hombre aparentaba tener unos cincuenta años de edad, color moreno, pelo y barba canosos, se cita, llama y emplaza á las personas que puedan identificarle, así como á sus parientes más inmediatos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, á fin de recibirles declaración en dicha causa y enterar á sus parientes del contenido del art. 109 de la ley procesal; con la prevención si no concurren de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Sueca á 16 de Abril de 1901.—V. B. Ponce. J—2756

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial, que practiquen las más activas gestiones en averiguación de quién sea el autor ó autores del hurto de un fardo que contenía los tejidos que se expresan á continuación, procedentes de la fábrica de paños de D. Enrique Turoll y Compañía, de Sabadell, consignado á nombre de D. Eugenio Pinillos, de esta vecindad, cometida la sustracción en el muelle de pequeña velocidad de la estación férrea de esta capital desde el 26 de Marzo último al 1.º de los corrientes, procediendo á la busca de indicado fardo, que en su caso será ocupado y puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Toledo á 19 de Abril de 1901.—Natalio Gumiel.—Por su mandato, Víctor de la Vega.

Géneros sustraídos.

Seis metros estambre mezcla X.

Seis idem id. siete cuartas.

Seis idem id.

Seis idem id.

Seis idem id.

Nueve idem id.

Nueve idem id.

Seis idem id.

Seis idem id.

J—2757

TOLOSA

D. José Sabas Izaguirre é Isure, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Laureano Almazán y Pérez, de treinta y dos años de edad, soltero, ebanista, vecino de Bilbao, domiciliado antes en la calle Articalle, núm. 23, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Vizcaya, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por coligación para encarecer el trabajo; bajo apercibimiento si no se presenta de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dada en Tolosa á 15 de Abril de 1901.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandato, Licenciado Eugenio Arizmendi. J—2727

UBEDA

D. Mauro Santiago y Portero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sánchez, cuyo segundo apellido se ignora, conocido con los apodos de Vicente y Carpeta, de veintidós á veintitrés años de edad, soltero, vecino de Murcia, de estatura alta, esbelta, rubio, ojos azules, un poco de bigote del color del pelo, cuyas demás señas y circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de las Cadornas, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre robo de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que por derecho hubiere lugar.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Madre Doña María Cristina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca de mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan y pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Ubeda á 18 de Abril de 1901.—Mauro Santiago y Portero.—Por su mandato, Francisco Montero. J—2758

UTRERA

D. Manuel Muñoz González, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á José Martín Carmona, natural de Los Palacios, vecino de Sevilla, con domicilio Corral de Hornillo, barrio de San Bernardo, soltero, del campo, hijo de Antonio y de Josefa, de veintidós años, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por quebrantamiento de condena al fugarse de la cárcel de Alcalá de Guadaíra el 4 de Febrero último; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, para que ordenen la práctica de diligencias á fin de averiguar el paradero del referido José Martín Carmona, y conseguido lo participen á este de mi cargo.

Útrera 17 de Abril de 1901.—Manuel Muñoz.—El Escribano, Felipe Rojas. J—2759

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rubio Femenía, de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Játiva, hijo de José y de Joaquina, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Caballeros, número 48, portaría, de oficio confitero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre alteración de orden público; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 20 de Abril de 1901.—Francisco Alcalde.—El Escribano habilitado, Salvador Conejero. J—2760

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Carreras, de estatura regular, usa bigote, vestido decentemente, cubano, que habitó en la calle de Pelayo, núm. 6, de esta ciudad, sin que consten otras circunstancias ni se tenga noticia de su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que se le instruye sobre estafa á Cristóbal Pastor y Carpi; en la inteligencia que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Carreras, cuya prisión ha sido decretada por auto de hoy, poniéndolo en su caso en la cárcel de San Gregorio á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 17 de Abril de 1901.—Monserrate García.—José Pamblanco. J—2729

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Guillot y

Guillomía, de veintitún años de edad, soltero, carpintero, natural de esta ciudad, habitante en la misma, en la calle de Cerrajeros, para que en el término de quinto día se presente en este Juzgado ó en la cárcel de San Gregorio á las resultas del sumario que instruyo contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo se le declarará en rebeldía.

Por lo tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan por todos los medios á la busca y captura del mencionado procesado, al que pondrán en su caso á mi disposición en dicha cárcel de San Gregorio.

Valencia 20 de Abril de 1901.—Monserrate García.—El Escribano, Julio Rodríguez. J—2761

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria, y de conformidad á lo dispuesto en el núm. 1.º, art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Manuel Ruiz Campino, vecino que ha sido de San Sebastián, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de esta población, á fin de hacerle saber el auto de prisión dictado contra el mismo en causa sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez ruego á las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Manuel Ruiz Campino, el que, caso de ser habido, será conducido á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Valladolid á 20 de Abril de 1901.—José Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Circunstancias y señas del procesado.

Natural de Haro (Logroño), hijo de Francisco y María, de treinta y seis años, soltero, camarero, pelo, ojos y barba castaños, estatura alta, color moreno, sin seña especial. J—2762

VENDRELL

D. Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pablo Vallés Marcé, soltero, jornalero, de treinta y seis años de edad, natural de Bisbal del Panadés, sin vecindad, hijo de José y Antonia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel en calidad de preso preventivamente, en méritos de la causa que por tentativa de robo se le sigue; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca del referido Pablo Vallés, y caso de ser habido lo pongan en las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Vendrell á 20 de Abril de 1901.—Juan Amat.—Por mandado de S. S., Santiago Viscarri. J—2763

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita á Felipe Ochoa y Abajo y á su madre Eusebia, domiciliados que han sido en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de ampliarle al primero su declaración y recibir la oportuna á la Eusebia, y ofrecerla el procedimiento en causa que instruyo por disparo de arma de fuego y lesiones al Felipe contra Cayetano Martínez Arizmendi y otro; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Vitoria á 16 de Abril de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, por habilitación, Constanancio Mendilúa. J—2764

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Hago saber que al ser detenido en esta capital Pedro Villarreal Larios le fueron ocupados los objetos siguientes:

Tres alfileres, dos de ellos de dúbl y otro de oro con dos brillantes, uno pequeño y otro de un cuarto de quilate. Un par de pendientes de oro con cinco turquesas cada uno. Otro par de pendientes, también de oro, con caídas, con cuatro topacios, que componen el adorno.

Un cierre de collar con dos hilos. Otro cierre con un hilo. Un portarretratos de metal, sin cristales.

Un trozo de un imperdible de oro con turquesas, estropeado.

Una libra esterlina. Un centén de Isabel II. Una moneda de 20 pesetas de Isabel II.

Tres monedas de oro, de valor de 40 reales al parecer. Una medalla crecida de cobre con el busto de Carlos III.

Un duro de Carlos IV, del año 1801. Otro de Fernando VII, falso al parecer. Otra moneda de cinco marcos, alemana.

Dos francos de plata. Tres medios francos, también de plata.

Otro, al parecer mejicano, de plata, de una peseta. Cuatro pesetas españolas.

Media peseta y un real columnarios españoles. Una moneda de 10 céntimos, de níquel.

Cuarenta y cinco céntimos en cobre francés. Veinticinco en cobre español.

Una moneda de dos cuartos. Una caja de reloj, núm. 36.880; la grandura del reloj 18 líneas, á llave; las cajas interiores, al parecer, de oro, y el guarda falso.

Un estuche para alfiler; y Un portamonedas.

Y en el sumario que instruyo con tal motivo, por no haberse justificado debidamente el origen y procedencia de mencionados efectos, he acordado llamar por este edicto á las personas que se consideren dueños, para que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación comparezcan ante este Juzgado para prestar la oportuna declaración, justificar la propiedad y ofrecerles en su caso el procedimiento, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento crimi-

nal; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria á 17 de Abril de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, Manuel de Pereda. J—2730

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de Almacenes generales de Depósito en Gran Canaria.

Balance de situación de dicha Compañía en 31 de Diciembre de 1900.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja: dinero existente, Acciones en cartera, Administración de Hacienda, etc.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Fondo de reserva, Capital: importe del capital social, etc.

Ciudad de las Palmas 27 de Marzo de 1901.—El Presidente, Juan Rodríguez y Quegles.—El Gerente-Administrador, Julián Torón y Navarro.—El Secretario, Juan Hernández González. X—884

Sucursal del Banco de España en Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 11.369, representativo de pesetas nominales 7.500 en títulos de Dauda al 4 por 100 interior, expedido por esta dependencia el 10 de Mayo de 1893, á favor de D. Severino Gómez Cano, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 13 de Abril, fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según determina el art. 28 del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la sucursal expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 23 de Abril de 1901.—El Secretario, Angel Mengs. X—887

Sociedad Española de Sondeos y Alumbramientos de Aguas.

El Consejo de administración de esta Compañía, en sesión celebrada el 29 de Marzo último, acordó pedir el 25 por 100 del valor nominal de las acciones, que deberá hacerse efectivo á los quince días de publicado este acuerdo, á tenor de lo dispuesto en el art. 6.º de los estatutos.

Madrid 26 de Abril de 1901.—El Presidente del Consejo, Lorenzo Alonso Martínez. X—885

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de administración de esta Sociedad, con arreglo á lo que previenen los estatutos, ha acordado convocar á junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Núñez de Balboa, núm. 12.

Tendrán derecho á concurrir á la mencionada junta los accionistas que se presenten á usar de él oportunamente, previo el depósito en el Banco Hipotecario, con quince días de antelación al designado para celebrarse, de 10 acciones por lo menos de la citada Sociedad.

Madrid 24 de Abril de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Francisco Lastres. X—888

Banco Castellano.

Estado de situación en el día 30 de Marzo de 1901.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Valores efectivos, Accionistas (dividendos pasivos no pedidos), Caja, etc.

Sociedad Española de Sondeos y Alumbramientos de Aguas.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Valores efectivos, Capital, Fondo de reserva, Ganancias y pérdidas, etc.

El Interventor, S. López Tomás.—El Director Gerente, Ramón P. Requeijo.—V.º B.º P. el Presidente del Consejo, Moisés Carballo. X—888

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Abril de 1901.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics at the bottom.

Datos meteorológicos del día 26 de Abril de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	EN LAS 24 HORAS			TERMÓMETRO			ESTADO del mar.		
	A 0 ^a y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuertza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.			
París.....	755.7	- 2.8	NNE....	Brisa...	Despejado..	10.9	7.1	- 2.4	21.6	8.7				
Clermont.....	754.1	- 3.1	NE.....	Idem....	Cubierto....	11.0	10.2	- 4.0	22.0	10.0	5			
Valencia.....	759.4	+ 2.5	E.....	Calma...	Nuboso....	13.4	10.0	- 1.7	13.4	7.8	1	Picada.		
Gris Nez.....	759.5	- 0.7	E.....	B.fuerte.	Casi desp...	7.7	4.2	- 4.7	21.0	2.0		Agitada.		
Saint Mahtieu.....	752.7	- 5.2	N.....	Brisa...	Lluvioso....	9.0	7.0	+ 5.3	12.0	9.0	7	Tranquila.		
Isla d'Aix.....	756.0	- 2.5	ONO....	Idem....	Cubierto....	11.5	10.0	+ 0.5	19.0	9.0		Idem.		
Biarritz.....	756.8	- 3.6	O.....	Idem....	Nuboso....	11.0	11.0	- 1.5	14.0	11.0	6	Idem.		
San Sebastián.....	756.2		O.....	Calma...	Lluvioso....	8.8	8.1		15.0	9.0	9	Idem.		
Bilbao.....	757.9		NO.....	Brisa...	Idem....	9.0	7.2		15.0	8.0	9			
Oviedo.....														
Vares.....														
Coruña.....	760.7	+ 0.2	ONO....	Calma...	Nuboso....	9.0	7.6	- 5.0	15.0	4.0		Picada.		
Pontevedra.....														
Vigo.....														
Oporto.....														
Lisboa.....	762.9	+ 1.2	NO.....	Viento...	Idem....	11.2	7.6	- 2.1	17.0	8.0		Agitada.		
Angra.....														
Punta Delgada.....	772.3	+ 1.1	ESE....	Calma...	Cubierto....	13.2	10.0	0.0	16.0	11.0		Tranquila.		
Laguna.....														
Funchal.....														
Lagos.....														
Ayamonte.....														
San Fernando.....														
Tarifa.....	757.7	- 0.5	ONO....	Viento...	Nuboso....	14.5	13.1	- 1.0			2			
Sevilla.....														
Córdoba.....	761.1	- 0.3	OSO....	Idem....	Idem....	13.2	9.2	- 2.9	20.0	9.0				
Jaca.....	761.9	+ 0.5	NO.....	Brisa...	Idem....	8.6	6.0	- 4.7	27.0	4.0				
Granada.....	761.3	- 0.7	OSO....	Idem....	Idem....	11.3	8.8	- 1.3	13.0	4.0	13			
Murcia.....														
Badajoz.....	763.8	0.0	ONO....	Idem....	Idem....	10.2	9.8	- 4.6	17.0	5.0				
Ciudad Real.....														
Albacete.....	758.0	- 2.9	ONO....	Vto. fte.	Cubierto....	9.3	7.3	- 3.0	17.0	8.0	4			
Cáceres.....														
Madrid.....	756.8	- 3.0	O.....	B.fuerte.	Muy nuboso.	8.0	6.2	- 4.5	20.1	5.7	8			
Guadalajara.....	756.4	- 3.8	S.....	Idem....	Cubierto....	7.0	5.8	- 3.4	16.0	6.0	4			
El Escorial.....	756.7	- 2.6	SO.....	Vto. fte.	Nuboso....	4.2	3.0	- 7.0	16.0	4.0				
Ávila.....	760.7	- 2.3	O.....	Brisa...	Cubierto....	2.0	0.0	- 7.0	12.0	0.0	2			
Segovia.....	758.7		S.....	Idem....	Idem....	3.0	1.0	- 7.0	16.0	0.0	12			
Salamanca.....	760.1	- 3.3	NO.....	Idem....	Idem....	4.2	2.8	- 7.0	19.0	2.0	5			
Valladolid.....	759.1	- 2.4	NNE....	Id. fte.	Idem....	4.2	3.6	- 5.8	19.0	2.0	5			
Soria.....	754.3	- 4.5	OSO....	Idem....	Lluvioso....	4.6	4.0	- 8.0	14.0	3.0	2			
Burgos.....	754.5	- 4.7	NE.....	Calma...	Lluvioso....	2.4		- 10.4						
Orense.....	760.4	- 0.2	O.....	Brisa...	Nuboso....	11.0	8.4	- 4.0	17.0	3.0	3			
Santiago.....	760.8	0.0	N.....	Calma...	Cubierto....	9.3	7.8	- 2.7	13.0	4.0	5			
Huesca.....	755.9	- 3.6	NNO....	Idem....	Idem....	11.7	11.4	- 3.3	19.0	8.0	2			
Zaragoza.....	754.9	- 4.7	NO.....	Brisa...	Nuboso....	12.4	10.0	- 3.2	23.0	9.0				
Torrel.....	755.6	- 5.5	S.....	Calma...	Idem....	12.0	10.4	+ 1.6	22.0	7.0	6			
Barcelona.....	754.3	- 4.2	SSO....	Idem....	Cubierto....	17.5		- 1.4						
Mahón.....														
Palma.....	756.0	- 2.1	S.....	Idem....	Idem....	15.2	13.8	- 0.4	19.0	12.0		Tranquila.		
Valencia.....	755.7	- 4.5	OSO....	Idem....	Nuboso....	18.0	14.0	+ 0.8	20.0	13.0	4			
Alicante.....	754.6	- 3.6	S.....	Brisa...	Idem....	19.2	17.6	+ 1.0	21.0	13.0				
Almería.....														
Málaga.....	761.7	- 0.2	NO.....	V.m.fte.	Idem....	15.2	8.9	- 3.8	22.0	12.0		Idem.		
Melilla.....														
Orán.....														
Argel.....														
Tánez.....														
Sfax.....														
Palermo.....	755.3	+ 1.6	ONO....	Brisa...	Despejado...	13.8	11.7	+ 1.6						
Cagliari.....	756.1	0.0	NO.....	Idem....	Casi desp...	12.3	12.0	- 0.8			4			
Roma.....	754.2	- 2.2	O.....	Cal. a.	Idem....	11.2	9.0	+ 1.6						
Liona.....	754.2	- 3.2	O.....	Idem....	Cubierto....	15.2	12.6	+ 1.6						
Niza.....	752.9	- 4.3	SE.....	Idem....	Nuboso....	13.6	10.0	- 0.1	19.0	9.0		Tranquila.		
Siete.....	752.3	- 5.3	NO.....	Idem....	Brumoso....	12.8	10.6	- 2.6	19.0	11.0		Picada.		
Perpignan.....	754.7	- 3.9	O.....	Brisa...	Casi desp...	15.4	12.2	+ 1.8	24.5	11.0				

	Día 25.	Día 26.
números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....	208 0 0	208 50
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	387 0/0	387 0/0-386 50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..	387 75	
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, 10 series, 1.ª á 10, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000.....	123 0/0	123 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	72 025
Idem id. exterior.....	
Idem amortizable al 4 por 100.....	
Idem id. al 5 por 100.....	93 20
Obligaciones de Aduanas.....	
Idem de Filipinas.....	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	86 50
Idem id. de 1890.....	71 35

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	71 50
Idem id. exterior.....	78 70
Idem amortizable al 4 por 100.....	
Idem id. al 5 por 100.....	93 05
Obligaciones de Aduanas.....	
Idem de Filipinas.....	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	
Idem id. de 1890.....	
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	

Bolsas extranjeras.

Paris 26 de Abril de 1901.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00.
Paris, á la vista, beneficio, 35'35 35'90.
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

SANTOS DEL DIA

Santo Toribio de Mogrobojo y San Anastasio.
Cuarenta horas en las monjas carmelitas de Santa Teresa (calle de Ponzano, Chamberi).

ESPECTACULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*La rebotica.*—*Los guantes del cochero.*—*Doña Juanita.*—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*La viejecita.*—*Comediantes y toreros ó la Vicaria.*—*El juicio oral.*—*La barcarola.*
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—*Los cocineros.*—*La buena ventura* (estreno).—*La diva.*—*Coplas y vino.*
TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—*El barbero de mi calle.*—*Marna.*—*Tierra por medio.*—*El tío de Alcalá.*
CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran espectáculo.—Tercera presentación de Mis Mary, y los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18
Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Abril de 1901, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 25.	Día 26.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	71'95	72 0/0-71'95-90-95
Idem E, de 25.000 id. id.....	71'95	71'95
Idem D, de 12.500 id. id.....	71'95	71'90 95
Idem C, de 5.000 id. id.....	71'95	
Idem B, de 2.500 id. id.....	71'95	71'95
Idem A, de 500 id. id.....	72 05	71'95-72 0/0
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	71 40	
En diferentes series.....	72 05	71'95-72 0/0
Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.		
<i>Carpetas provisionales.</i>		
Emisión de 1.º de Octubre de 1900:		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	71'75	71'80 75
Idem E, de 25.000 id. id.....	71'75	71'75
Idem D, de 12.500 id. id.....	71'75	71 80
Idem C, de 5.000 id. id.....	71'75	71 75-80
Idem B, de 2.500 id. id.....	71'80	71 80
Idem A, de 500 id. id.....	71 80	71'75-80
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	71 70	71'70
En diferentes series.....	71'75	71'80-75
Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.		
Serie F, de 24.000 ptas. nominales.		
Idem E, de 12.000 id. id.....	78'95	
Idem D, de 6.000 id. id.....		
Idem C, de 4.000 id. id.....	79 0/0	
Idem B, de 2.000 id. id.....		
Idem A, de 1.000 id. id.....		
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....		78'75
En diferentes series.....	79 0/0	78'95
Partidas de 50.000 ptas. nominales.		
Idem de 100.000 id. id.....		

Deuda al 4 0/0 amortizable.

Serie E, de 25.000 ptas. nominales.		
Idem D, de 12.500 id. id.....	80 80	
Idem C, de 5.000 id. id.....		80 90
Idem B, de 2.500 id. id.....		
Idem A, de 500 id. id.....	80 80	
En diferentes series.....		

Deuda al 5 0/0 amortizable.

Carpetas provisionales.

Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	93 10	93 15
Idem E, de 25.000 id. id.....		93 15
Idem D, de 12.500 id. id.....		93 15-20
Idem C, de 5.000 id. id.....	93 15	93 15 20
Idem B, de 2.500 id. id.....	93 15	93 20
Idem A, de 500 id. id.....	93 15	93 15-20-25
En diferentes series.....	93 15	93 15-20
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000..	103 40	104 0/0
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Billetes hipotecarios de Cuba 1886..	85 75	85 90-80 75
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Billetes hipotecarios de Cuba 1890..	71 70	
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Obligaciones de Filipinas 6 por 100.	91 75	
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos números 1 á 93.748.....		

Banco Hipotecario de España.

Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	102 80	102 80
Idem id. al		